



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Lunes 3 de Mayo de 2010

No. 81

## SUMARIO

	Pág.
<b>CASA DE GOBIERNO</b>	
Acuerdo Presidencial No. AP89-2010 .....	2250
Acuerdo Presidencial No. 95-2010 .....	2251
Acuerdo Presidencial No. 96-2010 .....	2251
Acuerdo Presidencial No. 97-2010 .....	2251
Acuerdo Presidencial No. 98-2010 .....	2252
Acuerdo Presidencial No. 99-2010 .....	2252
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Licitación Restringida No. 12/BS/2010 .....	2253
Estatutos Fundación Armengol .....	2254
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....	2256
Norma Técnica Obligatoria Nicaraguense de Etiquetado de Alimentos Preenvasados para Consumo Humano .....	2261
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	
Licitación Restringida No. DGPSA-05-2010 .....	2263
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO</b>	
Licitación por Registro No. 02-2010 .....	2264
<b>INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL</b>	
Programa Multifase para Viviendas de Bajos Ingresos Fase-II .....	2264
<b>ALCALDIAS</b>	
<b>Alcaldía Municipal de Achuapa</b> Compra por Cotización .....	2271

### Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte

Publicación No. 04 AMSP .....	2271
Publicación No. 05 AMSP .....	2272
Publicación No. 07 AMSP .....	2272
Publicación No. 06 AMSP .....	2272

### UNIVERSIDADES

#### Universidad Nacional Agraria

Invitación a Ofertar .....	2273
Títulos Profesionales .....	2273

### SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos .....	2277
----------------------------------	------

### CASA DE GOBIERNO

#### Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. AP 89-2010

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nombrar a la Compañera **Marta Rosa García**, en el cargo de Vice Ministra de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 95-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122, inciso 8) y 144 de la Ley No. 228 “Ley de la Policía Nacional”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 28 de Agosto de 1996 y, la Escritura Pública Numero Veintisiete (No. 27) del “ACTA NOTARIAL”, de las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del Doctor William Villagra Gutiérrez; autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, todas aquellas Escrituras Públicas de Enajenación de Bienes Inmuebles perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, que sean pertinentes, a favor del “Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU)”.

**Artículo 2.** De conformidad con la parte infine del artículo 144 de la Ley No 228 “Ley de la Policía Nacional”, y sus reformas, y el artículo 1 de éste acuerdo, son gratuitos los traspaso de los bienes inmuebles, que se realicen a favor del “Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU)”.

**Artículo 3.** Autoriza al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, extra judiciales, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para cumplir con lo prescrito en este Acuerdo.

**Artículo 4.** El Estado de la República de Nicaragua, no se obliga al saneamiento por evicción, de los bienes inmuebles objeto de enajenación, y que se practiquen al amparo de este Acuerdo. Los bienes inmuebles se entregan en el estado en que se encuentran, sin responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que puede generarse o quiera hacerse valer contra el Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 5.** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 6.** Sirvan la certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiséis de Abril del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 96-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO****I**

Que el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó con fecha del 14 de enero 2009, una propuesta autorizando al Banco realizar Oferta de Conversión para Préstamos a Tasa Ajustable del Sistema de Canasta de Monedas y de Facilidad Unimonetaria. Dicha

oferta fue recibida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en el mes de mayo 2009 y contempla la cantidad de 14 préstamos sujetos a conversión.

**II**

Que dicha oferta fue analizada por técnicos del MHCP y que en sesión ordinaria No. 198 del Comité de Operaciones Financieras (COF) en el punto No. 5.2 del 24 de febrero del 2010, se acordó solicitar la opinión técnica al Banco Central de Nicaragua (BCN), la cual se hizo mediante comunicación enviada por el MHCP con ref: MHCP-D-VM-009-02-10 del 24 de Febrero de 2010. Dicha opinión fue emitida por el BCN en comunicación con fecha del 11 de marzo 2010, en la que expresa estar de acuerdo con la opinión técnica del MHCP.

**III**

Que la oferta anteriormente relacionada fue debidamente discutida y aprobada por unanimidad de votos por el COF en sesión ordinaria No. 203, Punto No. 3 del 7 de abril de 2010. La oferta cumple con las condiciones financieras concesionales y se fundamenta en lo dispuesto en la Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública” y su reglamento Decreto 2-2004 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba Carta Modificatoria LEG-SGO-CID/IDBDOCS1957603 y anexos LEG-SGO-CID/IDBDOCS 1957605 y 1958222 ; y Carta Modificatoria LEG-SGO-CID/IDBDOCS1958187 y anexos LEG-SGO-CID/IDBDOCS 1958220 y 1957607; de la oferta de conversión para préstamos a tasa ajustable del Sistema de Canasta de Monedas y de la Facilidad Unimonetaria del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Artículo 2.-** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro para la suscripción de las Cartas Modificatorias y anexos relacionados en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintisiete de Abril del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 97-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer las Letras Patentes extendidas por la entonces Presidenta de la República de Chile, Señora **Michelle Bachelet Jeria**, a favor de la Tercera Secretaria **Jacqueline González Meyer**, en el carácter de Cónsul de la República de Chile en la República de Nicaragua.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintisiete de Abril del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 98-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** En virtud de la transformación de la Procuraduría General de Justicia en Procuraduría General de la República, ordenada al amparo de la Ley No. 411, "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 244 del 24 de Diciembre de 2001 y su reglamento el Decreto No. 19-2009, Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del 26 de Marzo de 2009, reformado por el Decreto No. 11-2010, De Reforma al Artículo 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 42 del 2 de marzo de 2010; y de conformidad con la Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 del 16 de Diciembre de 1997 y sus reformas; autorizar al Procurador General de la República para comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir Escrituras Públicas de Enajenación de Bienes Inmuebles, pertenecientes al Estado de la República de Nicaragua, que estime pertinentes, derivadas de la aplicación de la Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, sus reformas y su reglamento, y de las leyes anexas y conexas a la misma; y en especial las Escrituras Públicas de Desmembración y Traspaso de Inmueble por Compensación o Traspaso de Inmueble por Compensación, que practiquen en cumplimiento de los acuerdos suscritos por el Gobierno de la República de Nicaragua y los licenciados del Ejército, del Ministerio de Gobernación y desmovilizados de la Ex Resistencia de Nicaragüense, suscritos el 8 de mayo y el 3 de Junio de 1991, el 22 de septiembre de 1992, y el 15 de junio de 1994, a favor de los licenciados del Ejército, del Ministerio de Gobernación y desmovilizados de la Ex Resistencia Nicaragüense, de pequeños lotes de terrenos urbanos, las cuales fueron subsumidas por la Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, sus reformas y su reglamento, y de las leyes anexas y conexas a la misma.

**Artículo 2.** En cumplimiento de de la Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, sus reformas y su reglamento, y de las leyes anexas y conexas a la misma, y al amparo de la Ley No. 411, "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República" y su reglamento; ratifíquese todo lo actuado por la Procuraduría General de la República e Intendencia de la Propiedad y sus órganos desconcentrados, y demás órganos y organismos de la administración pública, desde la transformación de Procuraduría General de Justicia en Procuraduría General de la República, inclusive todo lo actuado hasta la publicación de éste Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial; en los que se incluyen todo lo practicado y realizado, en cumplimiento de los Acuerdos suscritos por el Gobierno de la República de Nicaragua y los licenciados del Ejército, del Ministerio de Gobernación y desmovilizados de la Ex Resistencia de Nicaragüense. Suscritos el 8 de mayo y el 3 de Junio de 1991, el 22 de septiembre de 1992, y el 15 de junio de 1994, a favor de los licenciados del Ejército, del Ministerio de Gobernación y desmovilizados de la Ex Resistencia Nicaragüense, de pequeños lotes de terrenos urbanos, las cuales fueron subsumidas por la Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, sus reformas y su reglamento, y de las leyes anexas y conexas a la misma.

**Artículo 3.** En base al principio de legítima sucesión y continuidad del Estado de la República de Nicaragua, la actual Procuraduría General de la República y sus órganos, por virtud de la Ley No. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su reglamento, por ser sucesor de la Procuraduría General de Justicia y del Ministerio de Justicia, y de cualquier otra Institución u Organismo que con anterioridad le correspondió la Representación del Estado, a criterio del Procurador General de la República; podrá cumplir y practicar todas aquellas enajenaciones, traspasos, transmisión, finiquitos, contratos, norma jurídica, decretos ejecutivos, disposiciones o transferencias, y demás, que deban perfeccionarse y que hace referencia a bienes, o que mencionen el cargo de Procurador General de la República, Procurador General de Justicia o Ministro de Justicia, u otro cargo que llevó aneja la representación del Estado, o los nombres y apellidos del servidor público que están suscritos en el documentos y que están directamente relacionados al cargo que ocupó; deberá entenderse que se refiere al funcionario que ocupa el cargo de Procurador General de la República (PGR). También deberá acatarse en materia transmisión, traspaso o enajenación de bienes inmueble y sus mejoras, el Acuerdo Presidencial No. 19-2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del 12 de febrero de 2010; inclusive todas las actuaciones realizadas al amparo de la Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, sus reformas y su reglamento, y de las leyes anexas y conexas a la misma. En cumplimiento de lo anteriormente relacionado se ratifica todo lo actuado por la Procuraduría General de la República y sus órganos, especialmente, la Intendencia de la Propiedad. Sirvan la cita del éste artículo del éste Acuerdo con mención de su publicación en La Gaceta Diario Oficial, y la Certificación de la toma de Posesión del servidor público competente, como suficientes documentos para acreditar la representación.

**Artículo 4.** Autorizar al Procurador General de la República a incluir todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objetivo de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 5.** Autorizar a la Procuraduría General de la República y sus órganos desconcentrados, y al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para continuar implementando lo prescrito en Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, y sus reformas, y de las leyes anexas y conexas a la misma.

**Artículo 6.** Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día de Abril del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 99-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de

Donación a favor de la Alcaldía Municipal de San Marcos, Departamento de Carazo, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; conforme Testimonio de Escritura Pública Número Ciento Seis (106), "Minuta Descriptiva y Solicitud de Inscripción Registral a favor del Estado de la República de Nicaragua" de fecha 10 de febrero de 2010, en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana, antes los oficios notariales de Rafael Oswaldo Mena Calero; el cual está ubicado en La Finca El Porvenir, de la ciudad y Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo, para que tenga su asiento las instalaciones físicas del Cementerio Municipal. El bien inmueble objeto de ésta Donación, se encuentra inscrito bajo Finca Número: 41,732, Tomo: 617, Folio: 23 al 24; Asiento 1ro, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo; El bien inmueble objeto de ésta donación tiene un área de tres hectáreas cinco mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados con cinco centésimas de metro cuadrado (3 Ha 5,251.05 m<sup>2</sup>); con los siguientes LINDEROS: Puntos, Rumbos y Distancias: Punto 1-2 Rumbo S 71° 00' 42" W Distancia 88.42 m; Punto 2-3 Rumbo S 67° 41' 04" W Distancia 92.52 m; Punto 3-4 Rumbo S 14° 14' 08" E Distancia 197.75 m; Punto 4-5 Rumbo S 15° 06' 52" E Distancia 11.08 m; Punto 5-6 Rumbo N 67° 03' 32" E Distancia 164.35 m; Punto 6-7 Rumbo N 13° 20' 55" W Distancia 21.83 m; Punto 7-1, Rumbo N 08° 59' 21" W Distancia de 183.23 m; con los siguientes colindantes: Norte: Calle de por medio y Reparto Paulino Calero; Sur: Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP); Este: Antigua línea férrea; Oeste: Propiedad de Mario Ruiz Delgado; y se identifica con el número Catastral de INETER: 2951-1-09-000-27162.

**Artículo 2.** Autorizar al Procurador General de la República para incluir en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 3.** El Estado de la República de Nicaragua, no se obliga al saneamiento por evicción, del bien inmueble objeto de la donación a que se refiere este Acuerdo. El bien inmueble se entrega en el estado en que se encuentra, sin responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que puede generarse y quiera hacerse valer contra el Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 4.** Autorizar al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para poder efectuar lo prescrito en el artículo 1 de éste Acuerdo.

**Artículo 5.** Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Artículo 6.** Déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 218-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 88 del 14 de mayo de 2002.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiocho de Abril del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 5442 - M. 9202834 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No. 12/BS/2010 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL ORGANO CENTRAL"**

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (que en lo sucesivo se denominará "El Comprador"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas al Decreto N° 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN RESTRINGIDA, según **Resolución Ministerial No. 063-2010 del 05/03/2010**, la adquisición de "**EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL ORGANO CENTRAL**", de forma general se detallan los bienes a adquirir los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Bases y Condiciones:

No.	Descripción General de los Bienes	u/m	Cantidad
1	Servidor de Aplicaciones	Unidad	01
2	UPS	Unidad	01

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Presupuesto General de la Republica, Fuente 11.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Bodega de la Actividades Centrales, Planta Baja, Ministerio de Gobernación, ubicado esquina opuesta Palí Redentor.

- **TIEMPO DE ENTREGA:** Como máximo treinta días después de Adjudicado el Proceso.

- **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$120.00 (Ciento Veinte córdobas netos) No reembolsables.

- **FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** 28 de Mayo 2010 Hora: 10:00 a.m.

No se aceptarán ofertas después de la hora señalada.

Los oferentes previo a la apertura de ofertas, deben mostrar al Comité de Licitación carta de acreditación para presentar oferta al Ministerio de Gobernación. Este documento puede presentarse dentro de la oferta.

**LUGAR DE LAS REUNIONES:** Ministerio de Gobernación, Edificio Silvio Mayorga, Sala de Conferencias de la División General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa, ubicada en el IV piso.

La oferta debe venir acompañada de una garantía o fianza de mantenimiento de oferta a nombre del Adquirente por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta.

Los oferentes para retirar el pliego de bases y condiciones deben cancelar su costo mediante depósito en **BANCENTRO**, en la cuenta corriente **TGR-MIGOB No.100203200 (Córdobas)**. Los oferentes presentarán el recibo de transacción original emitido por Van centro a nombre del Ministerio de Gobernación en la oficina de la Unidad de Adquisiciones ubicada en el tercer piso del Ministerio de Gobernación, Edificio Silvio Mayorga.

El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación estará a la disposición en idioma español a partir del día **03 de Mayo hasta el día 05 de Mayo 2010** en horario de 08:00 AM a 01:00 P.M.

Los oferentes que se presenten a la Unidad de Adquisiciones a retirar el

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) deberán anotarse en el cuadro de control de venta del PBC y expresar claramente la razón social de la empresa, la dirección exacta de la empresa, dirección electrónica así como números de teléfono y números de fax actualizados, en los que se les pueda enviar las notificaciones de aclaración.

El adquirente no se hará responsable en caso de que un oferente no indique con claridad la información requerida. Toda la información relacionada con el proceso será publicada en la página nicaraguacompra. <http://www.nicaraguacompra.gob.ni/siscaec/portal>

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes abril del año 2010. **ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

-----  
Reg.3589-M.4677652-Valor C\$ 965.00

## ESTATUTOS FUNDACION ARMENGOL

### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Numero Perpetuo cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (4558), del folio numero cuatro mil doscientos cincuenta y nueve al folio número cuatro mil doscientos sesenta y nueve (4259-4269), Tomo: III. Libro: ONCEAVO (11°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "FUNDACION ARMENGOL" Conforme autorización de Resolución del dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Enero del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos que se encuentran en la escritura numero Siete (07) de Aclaración y Adisiones, Autenticado por el Licenciado Maynor Edieth Ramírez Gaitán, el DIA veinte de octubre del año dos mil nueve. **Dr. Gustavo A. Sirias**, Director.

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE (07) PROTOCOLO NÚMERO UNO (I).- ESCRITURA DE ACLARACIÓN Y ADISIONES A LA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION SIN FINES DE LUCRO (FUNDACIÓN ARMENGOL).** En la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día veinte de Octubre del año dos mil Nueve. **Ante mí Maynor Edieth Ramírez Gaitán**, mayor de edad, soltero, abogado y notario público de la República de Nicaragua el cual me identifico con cédula de identidad número quinientos veinte y tres (guión) veinte, cero, nueve, ocho, tres (guión) cero, cero, cero, uno equis (523-200983-0001X) Carnet de la Corte Suprema de Justicia Número, uno, cuatro, tres, cuatro, seis (CSJ No. 14346); para ejercer la profesión del Notariado durante un quinquenio que vencerá el día Seis de Mayo del Año dos mil Catorce, comparecen los señores: **ELVIS OMAR ARMENGOL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistema y quien se identifica con cédula de identidad número; doble cero, uno, guión, cero, cuatro, cero, seis, setenta y nueve, guión, cero, cero, cincuenta y tres, letra "T" (001-040679-0053T), **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MIRANDA**, soltero, estudiante y quien se identifica con cédula de identidad número; doble cero, uno, guión, cero, cuatro, cero, seis, setenta y ocho, guión, cero, cero, cero, uno, letra "S" (001-040678-0001S), **JEFERSON EMILIO OROZCO BORGE**, mayor de edad, casado, estudiante y quien se identifica con cédula de identidad número; doble cero, uno, guión, veinte y seis, once, setenta y seis, guión cero, cero, veinte y tres, letra "H" (001-261176-0023H), **ARMANDO JOSÉ CASTRILLO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en computación y quien se identifica con cédula de identidad número; doble cero, uno, guión, cero, nueve, cero, nueve, setenta y cinco guión, cero, uno, cero, cero, letra "W" (001-090975-0100W), **EVER OSWALDO**

**ARAGON**, mayor de edad, soltero, estudiante y quien se identifica con cédula de identidad número; seis, uno, seis, guión, treinta y uno, cero, tres, setenta y cinco, guión, cero, cero, cero, cuatro letra "W" (616-310375-0004W), todos ellos del domicilio de Managua, quienes manifiestan conocerse entre sí y que yo el Notario Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen la capacidad Civil, legal y necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto, en el que comparecen en su propio nombre y representación, hablan conjuntamente los comparecientes y exponen: **CLAUSULA ÚNICA.-** Que por medio de la presente Escritura Aclaran y Adicionan en referente a la Escritura número Veintiuno de Constitución y Estatutos de Fundación Civil sin Fines de Lucro "**FUNDACIÓN ARMENGOL**", autorizada con fecha treinta de Enero del año dos mil ocho por el **Licenciado CÉSAR AUGUSTO OCONLÓPEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua** y con Decreto número cincuenta y siete veinte y dos (Decreto. 5722), publicado en la Gaceta número ciento doce (112) con fecha de diez y siete de Junio del año dos mil Nueve. Se hacen las Adiciones y Aclaraciones siguientes: 1) **En la Constitución en la cláusula Séptima; y la Asamblea General de miembros, siendo la Asamblea General de Miembros el Máximo órgano de Gobierno,** Aclaración: De tal modo que la cláusula séptima se leerá de la siguiente manera; El Gobierno, dirección y administración de la fundación estarán a cargo de la Junta Directiva y la **Asamblea General de miembros, siendo la Asamblea General de Miembros el Máximo órgano de Gobierno.** La Junta Directiva estará integrada por: el presidente, secretario, tesorero, fiscal y vocal. Los que serán electos como los miembros fundadores. El presidente de la junta Directiva tendrá la representación judicial y extrajudicial de la fundación con las facultades como apoderado generalísimo y estará facultado para todos los actos constitutivos. La junta directiva se reunirá mensualmente en sesión ordinaria y se reunirá en sesión extraordinaria cuando fuese necesario, correspondiéndole al secretario la citación previa. Se formará quórum con la mitad más uno de los miembros. Los demás requisitos y procedimientos serán señalados en los estatutos de la Fundación. 2) **En la cláusula diez: El capital social Inicial será de diez mil córdobas netos (C\$ 10,000.00);** sin perjuicio de las Donaciones que se reciban de organismos nacionales como extranjeros, los bienes que adquiera la fundación, lo mismo que por los recursos provenientes de las empresas que esta cree para el auto sostenimiento y el financiamiento de proyectos sociales. La Fundación podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos, rurales o de cualquier naturaleza, necesarios para sus fines, así como también vender o hipotecar bienes inmuebles de la fundación solo con autorización y aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. Podrá celebrar toda clase de contratos, negocios jurídicos y ejecutar los actos que no estuvieran prohibidos para este tipo de Fundación. 3) **En la cláusula Décima Primera; (Modificación de los Estatutos):** para reformar los Estatutos, se requerirá la aprobación de la mayoría de los miembros de la Asamblea General. **ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO (NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS Y FINES), Arto. 1;** LA FUNDACION ARMENGOL es una fundación de naturaleza civil, autónoma, con personería Jurídica propia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones de duración indefinida, que se rige por las Leyes de la República de Nicaragua. Por la Escritura de Constitución y estos Estatutos. - **Arto.2;** La Fundación tendrá su Domicilio en la ciudad de Managua, podrá así mismo establecer representaciones en el resto del país y fuera de él cuando así lo decida la Junta Directiva. **Arto. 3;** La fundación es de duración Indefinida. **Arto. 4;** Los objetivos y fines de la fundación serán los siguientes: a) La fundación tendrá por objeto la promoción y desarrollo integral de la familia, a través de la capacitación orientada a la formación psicosocial salubre, cultural, deportiva y recreativa. b) Impulsar proyectos de desarrollo económico y social con el objetivo de generar empleos tales como, micro y medianas empresas, proyectos agrícolas dirigidos a mejorar la calidad de vida de la familia. c) promover a nivel Nacional e internacional la capacitación de

ayuda financiera, donaciones, material de asistencia técnica y humana, proveniente del Gobierno Central, gobiernos municipales, instituciones privadas, organismos internacionales, gobiernos extranjeros, personas naturales, etc. d) en el campo de la salud, formación de líderes con adiestramiento especial en medicina preventiva, nutrición, primeros auxilios, evitando así epidemias que afecten la salud de la familia. e) promocionar los valores autóctonos, culturales y artísticos, apoyar iniciativas comunitarias en cuanto a eventos de esta naturaleza, así como fomentar las diferentes disciplinas deportivas y construir instalaciones para tal fin, haciendo énfasis en la participación juvenil. f) Impulsar proyectos dirigidos a incentivar la conservación y protección del medio ambiente. g) Fomentar la educación y recreación de la familia a través de acciones, adiestramiento, alfabetizaciones, seminarios al igual construcciones y reparaciones de instalaciones que faciliten la educación y recreación tales como, escuelas, parques y otros que garanticen el desarrollo comunitario. h) podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar cualquier contrato que no estuviese prohibido para este tipo de fundación, para estos fines podrá realizar convenios con instituciones Nacionales e internacionales que comulguen con los objetivos y fines de la fundación. i) Los objetivos antes mencionados no son limitativos, pues la fundación podrá perseguir otros objetivos vinculados con los antes mencionados, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes de la República de Nicaragua. **CAPITULO SEGUNDO (PATRIMONIO)** **Arto. 5:** El capital Social Inicial será de diez mil córdobas netos (C\$ 10,000.00), sin perjuicio de las Donaciones que se reciban de organismos nacionales como extranjeros, los bienes que adquiera la fundación, lo mismo que por los recursos provenientes de las empresas que esta cree para el auto sostenimiento y el financiamiento de proyectos sociales. La Fundación podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos, rurales o de cualquier naturaleza, necesarios para sus fines, así como también vender o hipotecar bienes inmuebles de la fundación solo con autorización y aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. **CAPITULO TERCERO (GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)** **Arto. 6:** La Administración de la fundación estarán a cargo de la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros, siendo la Asamblea General de Miembros el Máximo órgano de Gobierno. La Junta Directiva estará integrada por: el presidente, secretario, tesorero, fiscal y vocal. Los que serán electos como los miembros fundadores. El presidente de la junta Directiva tendrá la representación judicial y extrajudicial de la fundación con las facultades como apoderado generalísimo y estará facultado para todos los actos constitutivos. La junta directiva se reunirá mensualmente en sesión ordinaria y se reunirá en sesión extraordinaria cuando fuese necesario, correspondiéndole al secretario la citación previa. Se formará quórum con la mitad más uno de los miembros. Los demás requisitos y procedimientos serán señalados en los estatutos de la Fundación. **Arto. 7:** La Junta Directiva estará formada por cinco (5) miembros los que ostentan los cargos de presidente, secretario, tesorero, fiscal, vocal. **Arto. 8:** Los miembros de la Junta Directiva durarán cuatro años (4) en el ejercicio de su cargo. Continuarán en sus cargos hasta tanto no se realice una nueva elección. Podrán estos ser reelectos para nuevos periodos. **Arto. 9:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) La dirección, administración y representación con las amplias facultades generalísimas, incluyendo todas las facultades de decisión que garanticen la buena marcha de la fundación. b) convocar a sesiones ordinarias y ejecutar las decisiones en estas sesiones c) Presentar las solicitudes de nuevos miembros, d) Aprobar las estrategias de desarrollo, programas y proyectos de la fundación, incluyendo su presupuesto de gastos, e) Presentar balances y detalles de ingresos y egresos auditados al departamento de personas Jurídicas sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, f) Aprobar la compra, venta, enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como las donaciones que reciba la fundación, g) Aprobar las aperturas de sucursales, h) Elaborar y aprobar el reglamento interno de la Fundación, i) velar por la promoción, sustento y desarrollo de la fundación. **Arto. 10:**

Las sesiones de la Junta Directiva serán Ordinarias y Extraordinarias, celebrándose la primera una vez al mes y la segunda cuando el presidente y el secretario lo estime conveniente, tanto para las sesiones Ordinarias y Extraordinarias habrá quórum con la presencia de la mitad mas uno de los directivos, las decisiones deberán tomarse por simple mayoría de los miembros de la Junta directiva presente, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. **Arto. 11:** El presidente de la Junta Directiva tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación, con carácter de apoderado generalísimo, tendrá además las siguientes atribuciones: Presidir las sesiones de la Junta Directiva, otorgar toda clase de poderes con la autorización de la Junta Directiva, realizar lo que estos Estatutos y las Leyes le confieren. **Arto.12:** En caso de ausencia temporal del presidente, asumirá las responsabilidades el secretario de la junta Directiva. **Arto.13:** Son atribuciones del Secretario: ser órgano de comunicación de la fundación, llevar los libros de actas de la Junta Directiva, así como el control de los libros de miembros, apoyar directamente al presidente en la supervisión y coordinación en el manejo de los fondos de la fundación, desempeñar las demás funciones que la junta directiva le señale. **Arto.14:** son atribuciones del tesorero: controlar y custodiar bajo su responsabilidad fondos de la fundación, presentar mensual, semestral y anual un informe demostrativo de la situación financiera, desempeñar las demás funciones que la Junta Directiva le señale. **Arto.15:** son atribuciones del Fiscal: Fiscalizar la ejecución y administración de los proyectos y actividades de la fundación, cumpliendo los objetivos y finalidades, desempeñar las demás funciones que la Junta Directiva le señale. **Arto.16:** son atribuciones el vocal: La divulgación y prensa de las actividades de la fundación, esto con autorización previa de la Junta Directiva. Reemplazar cualquier vacante dentro de la Junta Directiva, con excepción del presidente, desempeñando las demás funciones que la Junta Directiva le señale. **CAPÍTULO CUARTO (LOS MIEMBROS); Arto. 17; a) Los Miembros fundadores: Los miembros fundadores son todos los miembros que en un inicio participaron en la formación, estructuración y organización de esta fundación. b) Miembros activos: Los miembros activos son todos aquellos que voluntariamente expresen su interés en formar parte de la fundación, comulguen con los objetivos de la fundación y reúnan los requisitos establecidos en los estatutos de la fundación. c) Miembros honorarios: Los miembros honorarios son las personalidades u organismos nacionales o extranjeros que se han destacado y distinguido por su dedicación, apoyo y entrega desinteresada a la fundación. Los miembros fundadores y miembros activos, tendrán voz y voto; los miembros honorarios solo tendrán voz. Las solicitudes para ser miembros de la fundación se harán a la junta directiva y deberán ser aprobadas por la asamblea general de miembros. Los requisitos para ser miembro son: 1-Solicitar formalmente y por escrito su interés de pertenecer a la fundación en carácter de miembro. 2-Respaldar la solicitud para ser miembro con copia y original de cedula de identidad o cedula de residencia en caso de ser extranjero. 3-Gozar plenamente del ejercicio de sus derechos civiles. 4-Ser ciudadano nicaragüense o extranjero residente en Nicaragua. 5-Comulgar con los objetivos y estatutos de la fundación. Todo miembro de la fundación perderá la membresía por renuncia de forma voluntaria, siempre que este solvente con la fundación; por muerte del miembro; cuando se considere que ha actuado en contra de los estatutos y reglamentos de la fundación, por acuerdo de la asamblea general de miembros en resolución tomada al menos por la mitad mas uno de los votos de los miembros de la fundación. **Arto.18:** Los miembros tendrán los siguientes deberes: a) Velar por los fines y cumplimiento de los mismos, b) Participar y cooperar en las actividades que desarrolle la fundación, c) Cumplir con las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier resolución tomada por la Junta Directiva, d) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias cuando sea convocada, e) Desempeñar con lealtad y responsabilidad los trabajos o cargos específicos que sean encomendados. **Arto.19:** Son**

Derechos de los miembros: a) Presentar propuestas ante los demás miembros para su consideración, b) solicitar información sobre las actividades y la administración de la fundación, c) participar en las actividades de la fundación, d) elegir y ser electos para cargos de la Fundación. **CAPÍTULO QUINTO (ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS), Arto.20:** La Asamblea General de Miembros de la fundación es la máxima autoridad. Ésta se reunirá cuando considere necesario o por solicitud de la mitad mas uno de todos los miembros de la fundación, en un plazo no mayor a treinta días calendario. La convocatoria para sesiones extraordinarias debe realizarse por el presidente y el secretario de la Junta Directiva por mandato de la Asamblea General de Miembros con quince días de anticipación. **Arto.22:** Todo acuerdo de la Asamblea general debe constar en actas, dicha acta deberá contener lugar y fecha donde se celebra la sesión, nombre de los miembros presentes, relación suscrita de los acontecimientos en la reunión, resolución tomada, firma de los concurrentes. **Arto.23:** el quórum en las sesiones Ordinarias se formará con la asistencia de la mitad mas uno de los miembros presentes, en caso de no establecer quórum requerido se procederá a una segunda convocatoria, procediéndose a celebrar la sesión con cualquiera que sea el número de asistentes. Cada miembro tendrá derecho a participar con vos y voto en las sesiones. **Arto.24:** son atribuciones de la Asamblea General de Miembros: a) Elegir al presidente y al resto de miembros que conforman la Junta Directiva, b) Dictar su propio Reglamento Interno, c) Reformar los Estatutos de la fundación, d) Decidir sobre la disolución de la fundación y el destino de los bienes, e) Las demás que señale la Escritura constitutiva, los presentes Estatutos y las que son inherentes como máxima autoridad de la Fundación. **CAPÍTULO SEXTO (INVENTARIO Y BALANCE): Arto.25:** se practicarán balances e inventarios cada año calendario, enviado copia de los mismos al Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, se llevará un libro de Miembros, un libro de actas de la Junta Directiva y Libro de Actas de la Asamblea General de miembros, lo mismo que los libros de contabilidad debidamente sellados y con la nota de apertura firmada por las instancias correspondiente. **Arto.26:** La contabilidad de la Fundación se realizará con los respectivos libros de conformidad con el sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las Leyes y que fuese adoptado por la Junta Directiva. **CAPÍTULO SEPTIMO (ARBITRAMIENTO) Arto.27:** Toda desavenencia surgida dentro de la Fundación se resolverá nombrando un árbitro por cada una de las partes afectadas, quienes podrán nombrar un tercero en discordia. Las resoluciones tomadas por éstos serán actos sin ulterior recurso. **CAPÍTULO OCTAVO (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN) Arto.28:** Son causas de disolución de la fundación las establecidas en el acta de constitución, en Asamblea General se determinará la forma de Liquidación y el destino del capital de la misma, en la cual los bienes podrán pasar a favor de instituciones benéficas que persigan las mismas finalidades y/o objetivos de la fundación, posterior a la cancelación de todas a sus obligaciones. **CAPÍTULO NOVENO (REFORMA A LOS ESTATUTOS), Arto.29:** Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados en sesión Extraordinaria, en Asamblea General de Miembros y a propuesta de mitad más uno de todos los miembros de la Fundación. ésta será convocada por el Presidente y el secretario de la junta Directiva con treinta días calendarios de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la presencia de la mayoría simple de los miembros fundadores y el voto favorable de la mitad mas uno de todos los miembros. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelve renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez y de las que en concreto he hecho en este instrumento y leída que fue por mí el Notario todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacer ninguna modificación, la aprueban, ratifican y firman junto con migo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. f) E. O. Armengol. f) M. A. Castillo. M f) J. E. Orozco. B. f) A. J. Castrillo. R. f) E. O. Aragón. F) M. E. Ramírez. G. Notario Pasó

ante mí, del frente y al reverso del folio número Cinco al frente y reverso del Folio número seis, del frente y al reverso del Folio número siete, del frente y al reverso del folio número ocho de mi Protocolo Número Uno que llevo en el presente año. Y a solicitud del Señor **ELVIS OMAR ARMENGOL** libro este primer testimonio en Cuatro hojas útiles de papel de ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua yo el Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua a las tres y treinta minutos de la tarde del día veinte de Octubre del año dos mil Nueve. **Lic. Maynor Edieth Ramírez Gaitán**, Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 4140 - M 2446494 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SINCRONIUM**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA Y LA HIGIENE ÍNTIMA QUE NO SEAN PRODUCTOS DE ASEO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003167, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4141 - M 2446495 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ESFERIA**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA Y LA HIGIENE ÍNTIMA QUE NO SEAN PRODUCTOS DE ASEO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003166, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4142 - M 2446496 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SPHERIUM**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA Y LA HIGIENE ÍNTIMA QUE NO SEAN PRODUCTOS DE ASEO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003165, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4143 - M 2446497 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ESFERIUM**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA Y LA HIGIENE ÍNTIMA QUE NO SEAN PRODUCTOS DE ASEO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003164, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4144 - M 2446498 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SPHERIA**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA Y LA HIGIENE ÍNTIMA QUE NO SEAN PRODUCTOS DE ASEO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003163, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4145 - M 2446499 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de Alcon, Inc., de Suiza,

solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**OPTI-FREE PUREMOIST**

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN FARMACÉUTICA OFTÁLMICA; SOLUCIONES PARA USO CON LENTES DE CONTACTOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003129, diez de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4146 - M 2163213 - Valor C\$ 435.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Sunbeam Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:—

**Lakewood**

Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270517

LA PALABRA LAKEWOOD ESCRITA EN LETRAS ESTILIZADAS DE COLOR BLANCO, EN LETRAS MINÚSCULAS CON EXCEPCIÓN DE SU LETRA INICIAL L QUE ESTA ESCRITA EN LETRA MAYÚSCULA. LA PALABRA SE ENCUENTRA DENTRO DE UN RECTÁNGULO DE COLOR NEGRO CON ESQUINAS ONDULADAS Y EN SU PARTE SUPERIOR SE OBSERVAN DOS FRANJAS CURVEADAS QUE VAN DE IZQUIERDA A DERECHA, UNA ENCIMA DE LA OTRA, AMBAS SON DE COLOR BLANCO Y BORDE GRUESO NEGRO.

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS; APARATOS ELÉCTRICOS PORTABLES PRINCIPALMENTE, ABANICOS, CALENTADORES, HUMIDIFICADORES, PURIFICADORES DE AIRE Y CIRCULADORES DE AIRE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003182, trece de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4147 - M 2446500 - Valor C\$ 435.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de LESAFFRE ET COMPAGNIE, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GB**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

LAS LETRAS GB ESCRITAS EN LETRAS MINÚSCULAS ESTILIZADAS DE COLOR NEGRO.

Para proteger:

Clase: 30

PRODUCTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE PANADERIA, EN PARTICULAR MEJORADORES DEL PAN; MEZCLAS Y PREPARACIONES DE PAN EN POLVO Y EN FORMA

DE MASA; PREPARACIONES DE HARINAS Y CEREALES; PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA; MEZCLAS PARA PASTELERÍA; HELADOS COMESTIBLES; LEVADURA, LEVADURA EN POLVO; POLVO DE HORNEAR; AZÚCAR Y FUNDENTES; PREPARACIONES AROMÁTICAS PARA USO ALIMENTICIO; CREMA BÁVARA EN POLVO, CREMA INGLESA Y CREMA PASTELERA; FLANES, PASTAS DE ALMENDRAS; CACAO Y CHOCOLATE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-002899, veintiuno de octubre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4148 - M 2163214 - Valor C\$ 435.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AISIN**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

LA PALABRA DISTINTIVA AISIN ESCRITA EN LETRAS GRUESAS, MAYÚSCULAS Y ESTILIZADAS EN COLOR NEGRO.

Para proteger:

Clase: 12

MOTORES Y TURBINAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES (NO INCLUYENDO SUS PARTES); ELEMENTOS DE MÁQUINAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MOTORES AC Y MOTORES DC PARA VEHÍCULOS TERRESTRES (NO INCLUYENDO SUS PARTES); AUTOMÓVILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; SILLAS DE RUEDAS; VEHÍCULOS ACUÁTICOS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; VEHÍCULOS AÉREOS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; ALARMAS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003445, dieciséis de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4207 - M 2163217 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1971 RPI de 4 de marzo, 2010

(21) Número de Solicitud: 2006-00161

(22) Fecha de Presentación: 21 de julio, 2006

(71) Solicitante:

Nombre: AMGEN INC

Dirección: M/S 27-4-A, One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, CA 91320-1799, Estados Unidos de América

Inventor (es): ANDREW TASKER; BRIAN L. HODOUS; CRAIG E. MASSE; DANIEL LA; DAVID C. MCGOWAN; DEBORAH CHOQUETTE; DOUGLAS A. WHITTINGTON; GEORGE BORG; GREGORY J. HABGOOD; JEAN-CHRISTOPHE HARMANGE; JOHN L. BUCHANAN; JOSEPH J. NUNES; JOSEPH L. KIM; JULIE GERMAIN; LUCIAN V. DIPIETRO; MATTHEW W. MARTIN; MATTHEW WEISS; MICHELE POTASHMAN; NING XI; RUSSELL GRACEFFA; SHIMIN XU; SHON BOOKER; STEVEN BELLON; STUART C. CHAFFEE; TAE-SEONG KIM; VINOD F. PATEL; WILLIAM H. BUCKNER y YUAN CHENG.

(54) Nombre de la invención: COMPUESTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA USO

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 21724, C07D 40112, C07D 40912, C07D 40312, C07D 40712, A61K 31505, A61K 3147

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, cuatro de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4208 - M 9062898 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL- 060-2010

Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2010-0000032

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VI, Folio: 60

Autor: Juan Francisco Alfredo Guerrero Ruíz

Título: "PLANTA HIDROELÉCTRICA 14 DE SEPTIEMBRE"

Fecha de Presentado: 10 de febrero, del 2010

A nombre de

Particularidad

Juan Francisco Alfredo Guerrero Ruíz

Titular Derechos

Patrimoniales

Juan Francisco Alfredo Guerrero Ruíz

Solicitante

Descripción:

La obra consiste en un Proyecto de generación hidroeléctrico de 350,000 Kw. de energía y la irrigación de 100,000 manzanas, por gravedad.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, uno de marzo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4250 - M 1502640 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IMAL, Se observa la palabra IMAL en letras gruesas de color rojo doble contorno de color negro, clase: 6 Internacional, Exp. 2008-003691, a favor de: INDUSTRIAS METÁLICAS ASOCIADAS IMAL, S.A., de Colombia, bajo el No. 2010089399, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 83, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4251 - M 1502639 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DRUGTECH, que consiste en Círculo de color rojo dentro del cual se encuentran cinco cuadrados de color blanco, en el extremo derecho del círculo en la parte exterior se puede leer lo siguiente Drugtech Leading the future to Pharmaceuticals, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003495, a favor de: GYNOPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2010089331, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 21, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4252 - M 1502644 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio y Marca de Servicios: TOONCAST, clases: 9, 38 y 41 Internacional, Exp. 2008-003484, a favor de: THE CARTOON NETWORK INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089234, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 175, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4253 - M 1502643 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SALSA HOT COLLECTION, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal con fondo de color gris dentro del cual se observa la palabra SALSA formada por pequeños círculos de color blanco, debajo de esta se observan las palabras Hot Collection en letras cursivas de color fucsh, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-003689, a favor de: INDUSTRIAS EVERFIT, S.A., de Panamá, bajo el No. 2010089398, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 82, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4254 - M 1502642 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TROPICAL, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-002996, a favor de: Bethania Guerrero Lugo, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088974, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 190, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4255 - M 1502634 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALUXTUS, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003663, a favor de: GYNOPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2010089433, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 116, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4256 - M 1502633 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MERITAS, La marca consiste de un emblema con contorno en los colores negro y dorado, el interior del emblema contiene el color rojo en los lados derecho e izquierdo con el centro del emblema en blanco, dentro del emblema esta un laurel en color amarillo, sobrepuesto encima del laurel esta un águila con dos cabezas en color azul, el talón izquierdo del águila sostiene hojas doradas de roble y el talón derecho del águila sostiene una llave dorada, en el centro del águila está un escudo dorado y sobrepuesto encima del escudo está un rollo amarillo y una pluma azul, más abajo del emblema esta una pancarta azul con contorno en negro y amarillo conteniendo la palabra MERITAS, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-003775, a favor de: Meritas Malta Holdings Limited, de Malta, bajo el No. 2010089455, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 138, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4257 - M 1502631 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MERITAS, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-003774, a favor de: Meritas Malta Holdings Limited, de Malta, bajo el No. 2010089454, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 137, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4258 - M 1502638 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CIDEX, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003699, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089407, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 91, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4259 - M 1502637 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NATURAL SHINE, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-003514, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089354, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 40, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4260 - M 1502635 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SEE WHAT COULD BE, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-02053, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0901879, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 203, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4261 - M 1502641 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IMAL, Se observa la palabra IMAL en letras gruesas de color rojo y doble contorno de color negro, clase: 12 Internacional, Exp. 2008-003692, a favor de: INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL, S.A., de Colombia, bajo el No. 2010089400, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 84, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4262 - M 9062958 - Valor C\$ 435.00

Licda. Marianela Gutiérrez Rodríguez, Apoderado de KWI International Environmental Treatment GmbH, de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KWI**



Descripción y Clasificación de Viena: 260117 y 270502  
LA MARCA SE LEE KWI EN LETRAS MAYÚSCULAS DE COLOR NEGRO RODEADA DE DOS PARÉNTESIS SIENDO EL DE LA PARTE INTERNA MÁS PEQUEÑO QUE EL DE LA PARTE EXTERIOR.

Para proteger:

Clase: 11

PROTEGE EQUIPO PARA PURIFICACIÓN DE AGUA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02975, veintinueve de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4451 - M 1774890 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POISE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-000020, a favor de: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089296, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 237, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4452 - M 1774890 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de kayla Foods Int'l (Barbados) Inc., de Barbados, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### YOGEN FRÜZ

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, YOGUR CONGELADO, CONFITERÍA Y NOVEDADES CONGELADAS (DIETÉTICAS, YOGURT, SORBETES EN BARRA Y SANDWICHES). HELADO.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL, SERVICIOS DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y SERVICIOS DE TIENDA DE HELADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003139, once de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4453 - M 1774890 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AVICTA COMPLETO

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003142, once de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4454 - M 1774890 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RENT A BALLET, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

### RENT A PALLET

Para proteger:

EN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TARIMAS DE MADERA PARA TRANSPORTE O ESTIBA DE CUALQUIER PRODUCTO; COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, USO, DISPOSICIÓN Y ALQUILER DE TARIMAS PARA EMBALAJE DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE EMPAQUE DE TODA CLASE DE BIENES; PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, COMPRAVENTA, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS FORESTALES, INDUSTRIALES, NOTIFICACIONES, URBANIZACIONES, BODEGAS, EDIFICIOS Y TODO TIPO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, MAQUILA, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE MADERA Y DE CONSTRUCCIÓN; IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN DE COMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE ACABADOS PARA CONSTRUCCIÓN. SERVICIOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ASESORÍA EN EL RAMO; MÁQUINAS, VEHÍCULOS, PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL. ACTUAR COMO AGENTE DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES NACIONALES O EXTRANJERAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, INVERTIR ARRENDAR EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES. REGISTRAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR DERECHOS BANCARIOS; ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE USO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y TODO LO RELACIONADO CON PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GENERAL PODRÁ DEDICARSE A TODA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASÍ COMO A CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS, AGRÍCOLA, GANADERA E INMOBILIARIA.

Fecha de Primer Uso: veinte de junio, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000107, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4455 - M 1774890 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Mallen Veterinaria, S.A., de República Dominicana, solicita Registro de Nombre Comercial:

### MALLEN VETERINARIA S.A.

Para proteger:  
UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN,  
DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Fecha de Primer Uso: diecisiete de enero, del año un mil novecientos  
noventa y siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000110, quince de enero, del año dos  
mil diez. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil diez. Erwin  
Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4456 - M 1774890 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CHRYSLER GROUP  
LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### JEEP

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS  
PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR,  
DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS);  
JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS,  
LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS Y PRODUCTOS  
PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ,  
INCLUYENDO PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR,  
ENCERAR, PROTEGER Y PRESERVAR SUPERFICIES PINTADAS,  
METAL, PLÁSTICO, VIDRIO, CUERO Y VINIL, LÍQUIDO  
LIMPIADOR DE PARABRISAS, REMOVEDORES DE SILICONA Y  
CERA, JABONES PERFUMERÍA, COLONIAS, AGUA DE COLONIA,  
CREMA PARA AFEITAR, GEL Y ESPUMA, LOCIONES Y CREMAS  
PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITARSE, POLVOS PARA LA CARA  
Y EL CUERPO, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CUERPO, LA  
CARA Y EL CABELLO, ACEITES, POLVOS Y CREMAS, CREMAS Y  
ACEITES SOLARES, CHAMPÚES, DESODORANTES PERSONALES,  
MAQUILLAJE, ACEITE DE BAÑO, CREMAS PARA LABIOS, LÁPIZ  
DE LABIOS, SOMBRA DE OJOS, RIMEL, ESMALTE DE UÑAS Y  
REMOVEDOR DE ESMALTE DE UÑAS, DENTÍFRICOS,  
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y DETERGENTES PARA  
LAVANDERÍA, LIMPIEZA DEL HOGAR, PREPARACIONES PARA  
PULIR Y ENCERAR, PREPARACIONES PARA LAVANDERÍA,  
DETERGENTES, SUAVIZANTES DE TELAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000136, veintiuno de enero, del año  
dos mil diez. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil diez. Erwin  
Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4457 - M 2445352 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos  
Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de  
Servicios: H Holiday Inn Club Vacations, H Holiday Inn Club Vacations  
y diseño cuadrados de fondo oscuro, clases: 36 y 43 Internacional, Exp.  
2008-003743, a favor de: Six Continents Hotels, Inc., de EE.UU., bajo  
el No. 2010089440, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio:  
123, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2010.  
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4458 - M 2445352 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos  
Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica  
y Comercio: CAPENSIS, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003746, a  
favor de: Wyeth, de EE.UU., bajo el No. 2010089441, Tomo: 276 de  
Inscripciones del año 2010, Folio: 124, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2010.  
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4459 - M 2445352 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos  
Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica  
y Comercio: LENIVEL, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003747, a  
favor de: Wyeth, de EE.UU., bajo el No. 2010089442, Tomo: 276 de  
Inscripciones del año 2010, Folio: 125, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2010.  
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4460 - M 2445352 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos  
Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica  
y Comercio: FANEL, clase: 13 Internacional, Exp. 2008-004144, a  
favor de: FAMESA TECNOLÓGICA S.A.C., de Perú, bajo el No.  
2010089449, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 132,  
vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2010.  
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4461 - M 2445352 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos  
Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica  
y Comercio: FAMESA EXPLOSIVOS, FAMESA y diseño estrella, clase:  
13 Internacional, Exp. 2008-004143, a favor de: FAMESA  
TECNOLÓGICA S.A.C., de Perú, bajo el No. 2010089448, Tomo: 276  
de Inscripciones del año 2010, Folio: 131, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2010.  
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4462 - M 2445352 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos  
Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica  
y Comercio: pepsi, Pepsi y diseño círculo, clase: 32 Internacional, Exp.  
2008-003582, a favor de: pepsiCo, Inc., de EE.UU., bajo el No.  
2010089350, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 36,  
vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero,  
del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4463 - M 2445352 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos  
Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica  
y Comercio: VOLTAREN, clase: 10 Internacional, Exp. 2008-02296,  
a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 0902009, Tomo: 273  
de Inscripciones del año 2009, Folio: 80, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de diciembre, del  
2009. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5205 - M 9202610 - Valor C\$ 29,260.00

NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGUENSE DE ETIQUETADO  
DE ALIMENTOS PREENVASADOS PARA CONSUMO HUMANO

NTON 03 021 - 08  
Primera Revisión

**NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE****Derechos de Reproducción Reservados**

La Norma Técnica Nicaragüense 03 021-08 Primera Revisión Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Etiquetado de Alimentos Preenvasados para Consumo Humano ha sido preparada por el Grupo de Trabajo de Etiquetado de Alimento del Comité Técnico de Alimentos y en su elaboración participaron las siguientes personas:

Ulises Vallecillo	CACONIC
Róger Edmundo Pérez	FRACOCSA
Alvaro Icaza	APEN
Blanka Callejas	CONAFRUBE
Gloria María Mora	CADIN
Herty González	UNILEVER
Vanessa Lam Gutiérrez	UNILEVER
Ivette Medrano	AGRICORP
Simón Pereira	CLNSA- NSEL
Jorge Torres	NESTLE Nicaragua S.A.
Edgardo Pérez	MINSA
Eduardo Madriz Mora	SILAIS- MANAGUA
Andrés Gómez	DIE- PN
Néstor Gaitán	MIFIC-DDC
Amilcar Sánchez	MIFIC-DNM
Noemí Solano	MIFIC-DNM
Valeria Pineda	MIFIC-DNM

Esta norma fue aprobada por el Comité Técnico en su última sesión de trabajo el día 25 de septiembre del 2008.

**1. OBJETO**

Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las etiquetas de alimentos preenvasados para consumo humano, tanto para la producción nacional como productos importados.

**2. CAMPO DE APLICACIÓN**

La presente norma se aplicará al etiquetado de todos los alimentos preenvasados que se ofrecen para su comercialización como tales al consumidor o para fines de hostelería, y a algunos aspectos relacionados con la presentación de los mismos.

Quedan excluidos los productos envasados en presencia del consumidor.

**3. DEFINICIONES**

Para los fines de esta norma se entenderá por:

3.1 Declaración de propiedades. Cualquier representación que afirme, sugiera o implique que un alimento tiene cualidades especiales por su origen, propiedades nutritivas, naturaleza, elaboración, composición u otra cualidad cualquiera.

3.2 Consumidor. Toda persona natural o jurídica que adquiera, utilice o disfrute como destinatario final bienes, productos o servicios de cualquier naturaleza.

3.3 Envase. Cualquier recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas. Un envase puede contener varias unidades o tipos de alimentos preenvasados cuando se ofrece al consumidor.

3.4 Embalaje: Material que envuelve, contiene y protege los productos preenvasados, para efectos de su almacenamiento y transporte.

3.5 Fecha de vencimiento o caducidad. La fecha en que termina el período durante el cual el fabricante garantiza los atributos de calidad del producto, siempre y cuando haya sido almacenado en las condiciones indicadas por el

fabricante. Después de esta fecha no debe comercializarse ni consumirse el producto.

3.6 Alimento. Toda sustancia elaborada, semielaborada o en bruto, que se destina al consumo humano, incluidas las bebidas, goma de mascar y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la elaboración, preparación o tratamiento de "alimentos", pero no incluye los cosméticos, el tabaco ni las sustancias que se utilizan únicamente como medicamentos.

3.7 Aditivos alimentarios. Cualquier sustancia que no se consume normalmente como alimento por sí misma ni se usa normalmente como ingrediente típico del alimento, tenga o no valor nutritivo, cuya adición intencional al alimento para un fin tecnológico (inclusive organoléptico) en la fabricación, elaboración, tratamiento, envasado, empaque, transporte o almacenamiento provoque, o pueda esperarse razonablemente que provoque directa o indirectamente, el que ella misma o sus subproductos lleguen a ser un complemento del alimento o afecten sus características. Esta definición no incluye los contaminantes, ni las sustancias añadidas al alimento para mantener o mejorar las cualidades nutricionales."

3.8 Ingrediente. Cualquier sustancia, incluidos los aditivos alimentarios, que se emplee en la fabricación o preparación de un alimento y esté presente en el producto final aunque posiblemente en forma modificada.

3.9 Etiqueta. Cualquier marbete, rótulo, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado o adherido al envase de un alimento.

3.10 Etiquetado. Cualquier material escrito, impreso o gráfico que contiene la etiqueta, acompaña al alimento o se expone cerca del alimento, incluso el que tiene por objeto fomentar su venta o colocación.

3.11 Lote. Cantidad determinada de un alimento producida en condiciones esencialmente iguales.

3.12 Producto Preenvasado. Todo alimento envuelto, empaquetado o embalado previamente, listo para ofrecerlo al consumidor o para fines de hostelería.

3.13 Coadyuvante de elaboración. Toda sustancia o materia, excluidos aparatos y utensilios, que no se consume como ingrediente alimenticio por sí mismo, y que se emplea intencionadamente en la elaboración de materias primas, alimentos o sus ingredientes, para lograr alguna finalidad tecnológica durante el tratamiento o la elaboración pudiendo dar lugar a la presencia no intencionada, pero inevitable, de residuos o derivados en el producto final.

3.14 Alimentos para fines de hostelería. Aquellos alimentos destinados a utilizarse en restaurantes, cantinas, escuelas, hospitales e instituciones similares donde se preparan comidas para consumo inmediato.

**4. PRINCIPIOS GENERALES**

4.1 Los alimentos preenvasados no deberán describirse ni presentarse con un etiquetado en una forma que sea falsa, equívoca o engañosa, o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su naturaleza en ningún aspecto.

4.2 Los alimentos preenvasados no deberán describirse ni presentarse con un etiquetado en los que se empleen palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que se refieran a, o sugieran, directa o indirectamente, cualquier otro producto con el que el producto de que se trate pueda confundirse, ni en una forma tal que pueda inducir al comprador o al consumidor a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con aquel otro producto.

**5. ETIQUETADO OBLIGATORIO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS**

En la etiqueta de alimentos preenvasados debe aparecer la siguiente información según sea aplicable al alimento que ha de ser etiquetado, excepto cuando

expresamente se indique otra cosa en una Norma Técnica Nicaragüense específica de producto

#### 5.1 Nombre del alimento

5.1.1 El nombre debe indicar la verdadera naturaleza del alimento y, normalmente, debe ser específico y no genérico:

5.1.1.1 Cuando se hayan establecido uno o varios nombres para un alimento en una Norma Técnica Nicaragüense, debe utilizarse por lo menos uno de estos nombres.

5.1.1.2 En otros casos, debe utilizarse el nombre prescrito por la legislación nacional.

5.1.1.3 Cuando no se disponga de tales nombres, debe utilizarse un nombre común o usual consagrado por el uso corriente como término descriptivo apropiado, que no induzca a error o engaño al consumidor.

5.1.1.4 Se podrá emplear un nombre “acuñado”, “de fantasía” o “de fábrica”, o una “marca registrada”, siempre que vaya acompañado de uno de los nombres indicados en las disposiciones 5.1.1.1 a 5.1.1.3.

5.1.2 En la etiqueta junto al nombre del alimento o muy cerca del mismo, aparecerán las palabras o frases adicionales necesarias para evitar que se induzca a error o engaño al consumidor con respecto a la naturaleza y condición física auténticas del alimento que incluyen pero no se limitan al tipo de medio de cobertura, la forma de presentación o su condición o el tipo de tratamiento al que ha sido sometido, por ejemplo, deshidratación, concentración, reconstitución, ahumado.

#### 5.2 Lista de Ingredientes

5.2.1 Salvo cuando se trate de alimentos de un único ingrediente, deberá figurar en la etiqueta una lista de ingredientes.

5.2.1.1 La lista de ingredientes debe ir encabezada o precedida por un título apropiado que consista en el término “ingrediente” o la incluya.

5.2.1.2 Deben enumerarse todos los ingredientes por orden decreciente de peso inicial (m/m) en el momento de la fabricación del alimento.

5.2.1.3 Cuando un ingrediente sea a su vez producto de dos o más ingredientes, dicho ingrediente compuesto podrá declararse como tal en la lista de ingredientes siempre que vaya acompañado inmediatamente de una lista entre paréntesis de sus ingredientes por orden decreciente de proporciones (m/m). Cuando un ingrediente compuesto, para el que se ha establecido un nombre en una Norma Técnica Nicaragüense o en la legislación nacional, constituya menos del 5 por ciento del alimento, no será necesario declarar los ingredientes, salvo los aditivos alimentarios que desempeñan una función tecnológica en el producto acabado.

5.2.1.4 Se ha comprobado que los siguientes alimentos e ingredientes causan hipersensibilidad y deben declararse siempre como tales:

- ③ cereales que contienen gluten; por ejemplo, trigo, centeno, cebada, avena, espelta o sus cepas híbridas, y productos de éstos;
- ③ crustáceos y sus productos;
- ③ huevos y productos de los huevos,
- ③ pescado y productos pesqueros;
- ③ maní, soja (soya) y sus productos;
- ③ leche y productos lácteos (incluida lactosa);
- ③ nueces de árboles y sus productos derivados;
- ③ sulfito en concentraciones de 10 mg/kg o más.

Para las bebidas fermentadas y destilados alimentos que tengan un nivel

de gluten no mayor al 20 mg/kg quedan exentos de la declaración de gluten.

5.2.1.5 En la lista de ingredientes debe indicarse el agua añadida, excepto cuando el agua forme parte de ingredientes tales como la salmuera, el jarabe o el caldo empleados en un alimento compuesto y declarados como tales en la lista de ingredientes. No será necesario declarar el agua u otros ingredientes volátiles que se evaporan durante la fabricación.

5.2.1.6 Como alternativa a las disposiciones generales de esta sección, cuando se trate de alimentos deshidratados o condensados destinados a ser reconstituídos, podrán enumerarse sus ingredientes por orden de proporciones (m/m) en el producto reconstituído, siempre que se incluya una indicación como la que sigue: “ingrediente del producto cuando se prepara según las instrucciones de la etiqueta”.

5.2.2 Se declarará, en cualquier alimento o ingrediente alimentario obtenido por medio de la biotecnología, la presencia de cualquier alérgeno transferido de cualquier de los productos enumerados en la Sección 5.2.1.4. Cuando no es posible proporcionar información sobre la presencia de un alérgeno por medio del etiquetado, el alimento que contiene el alérgeno no debe comercializarse.

5.2.3 En la lista de ingredientes deberá emplearse un nombre específico de acuerdo con lo previsto en la subsección 5.1 (nombre del alimento).

(Continuará...)

## MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 5504 - M. 9202961 - Valor C\$ 190.00

### CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

#### CONVOCATORIA A LICITACIÓN

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las empresas que posean reconocida capacidad y experiencia como distribuidoras de Materiales y Útiles de Oficina a participar en el siguiente proceso:

“LICITACION RESTRINGIDA No. DGPSA-05-2010”  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA DGPSA Y SUS DELEGACIONES”

**1. CANTIDADES:** Lote 1 indicados en la “Sección V Lista de bienes y plan de entregas” del Pliego de Bases y Condiciones

**2. LUGAR DE ENTREGA:** En la bodega de la DGPSA ubicada en el Edificio de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA), Kilómetro 3 ½ carretera Masaya, costado Oeste de la nueva catedral de Managua.

**3. TIEMPO DE ENTREGA:** A más tardar a los cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato o notificación de la orden de compra.

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Fondos Propios de la DGPSA.

**5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** A más tardar el día 21 de Mayo del año dos mil diez a las 10:00 a.m., en la oficina de Dirección de Adquisiciones del MAGFOR ubicadas en el Km 8 ½ carretera a Masaya, frente al IDR.

**6. APERTURA DE OFERTAS:** El día 21 de Mayo del año dos mil diez a las 10:10 a.m., Auditorio Bernardino Díaz Ochoa, ubicado en el MAGFOR, Km 8 ½ carretera Masaya, frente al IDR en Managua.

**7. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** C\$100.00 (CIEN CÒRDOBAS NETOS) no reembolsables.

8.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir del día Jueves 29 de Abril hasta el día 20 de Mayo del 2010 esta convocatoria en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del MAGFOR, ubicadas en el kilómetro 8 ½ carretera Masaya, previa cancelación de su costo en la Caja de la oficina de Tesorería, ubicada en el mismo edificio y presentación de Recibo Oficial de Caja.

**Ing. Alonso García Rizo**, Director Dirección de Adquisiciones MAGFOR

2-1

## INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 5503 - M. 9202909 - Valor C\$ 290.00

### CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 02-2010

“Rehabilitación y Ampliación Instituto Nacional Manuel Olivares, Managua”

**1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)**, de conformidad a Resolución sobre Licitaciones **No. 03-2010** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de las Obras mediante el procedimiento de Licitación por Registro, que consisten en lo siguiente: Sustitución de Cubierta de Techos M<sup>2</sup>. 615.00, Rehabilitación Sala de Capacitación M<sup>2</sup>. 430.00, Rehabilitación Sistema Eléctrico Exterior Glb. 1.00.

2. Estas (s) obras (s) (son) financiadas (s) con Fondos Nacionales.

3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del INTAE MOR ubicado en el Reparto Las Brisas, Managua y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a ochenta (80) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 06 y 07 de Mayo del año Dos mil diez, de las 8:00 a.m. a 3:30 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

5. La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se realizará el día 10 de Mayo del 2010, a las 10:00 a.m., y el punto de reunión será en el INTAEMOR ubicado en el Reparto Las Brisas. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas Ley No. 349, Ley No.427.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 12 de Mayo del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 14 de Mayo-2010, bajo el mismo horario laboral.

7. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera, Módulo “U”, planta alta, a las 10:00 a.m. horas, del 20 de Mayo del año 2010, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes

legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios en moneda nacional. Deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 28 de Abril de 2010. **Marvin Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones Inatec.

2-1

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. 2385 - M. 9052886 - M. 9,595.00

PROGRAMA MULTIFASE DE VIVIENDAS PARA POBLACIONES DE BAJOS INGRESOS - FASE II CONTRATO DE PRESTAMO BID No. 1944/BL-NI BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN 38 PROYECTOS APROBADOS EN 2009.

**PROYECTO:** La Dalia La Fraternidad y Siempre Vivas I Etapa

**Modalidad:** Concentrada **Ubicación:** El Tuma La Dalia

**Cantidad de casas:** 35 **Solución:** Casa nueva

**Subsidio:** Ingresos Bajos **Inversión total:** US\$ 202,053

**Entidad Auxiliar:** Alcaldía Municipal de La Dalia

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Acuña Perez	Arturo	441-170362-0003S
2	Blandin Centeno	Marcia Del Rosario	452-100381-0001N
3	Castillo Perez	Candida Alicia	452-031065-0000E
4	Cruz	Juan De Dios	162-060377-0002J
5	Cruz	Julio Ramon	241-120475-0003P
6	Cruz Tinoco	Maria Salome	441-200371-0007E
7	Espinoza	Beyanira Del Carmen	441-060685-0018E
8	Espinoza Sevilla	Ana Julia	445-260758-0001C
9	Flores Vargas	Jose Luis	452-190781-0002K
10	Garcia Mendoza	Juana	452-240643-0000T
11	Garcia Picado	Sergio Nicolaz	441-100954-0003K
12	Gonzalez	Luis Ines	441-061056-0005Y
13	Gonzalez Herrera	Paulino	452-300673-0000T
14	Gonzalez Mejia	Juana Maria	452-180585-0000Y
15	Gonzalez Ortiz	Maria Angela	452-310571-0000A
16	Gutierrez Lopez	Seney da Del Carmen	453-030583-0001S
17	Lopez Gonzalez	Doroteo	452-201172-0002M
18	Lopez Hernandez	Robertina	441-230549-0003P
19	Lopez Hernandez	Victorino	452-080943-0000D
20	Lopez Rivas	Paula.	441-030272-0008G
21	Mairena Diaz	Reyna Del Carmen	453-060181-0002K
22	Orozco Calero	Isidro	452-221269-0000M
23	Orozco Lopez	Maria Del Socorro	452-181259-0001J
24	Ortiz Gonzalez	Julio Antonio	441-090167-00010S
25	Ortiz Gonzalez	Francisca Del Carmen	441-171271-0003C
26	Perez Baldonado	Eliodoro	452-271272-0000G
27	Ramirez Arellano	Walkiria Mariana	452-280255-0000L
28	Rivera	Arquimides	454-190276-0002P
29	Rodriguez Otero	Rafael	610-121081-0001L
30	Tinoco	Modesto Jesús	441-120177-0007R
31	Torrez	Vilma Del Rosario.	241-120574-0012L
32	Valle Tinoco	Maria Felix	452-210263-0000C
33	Valverde Ruiz	Natividad	165-241272-0006Q
34	Vargas González	Eduardo Zeledonio	452-131073-0002K
35	Zapata Zamora	José Noel	453-241181-0000M

**PROYECTO: Mejoramientos de Viviendas Madres de Heroes y Martires****Modalidad:** Disperso**Ubicación:** El Rosario**Cantidad de casas:** 17**Solución:** Mejoramientos de vivienda**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión total:** US\$ 17,765.00**Entidad Auxiliar:** Alcaldía Municipal de El Rosario

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Betanco Caceres	Julia Bertha	088-100142-0001G
2	Canales	Juana Anastacia	048-110145-0000B
3	Chavez Cerda	María Ignacia	047-250251-0000H
4	Gutiérrez	María Francisca	044-170943-0000C
5	Jimenez Ruiz	Isabel	047-051120-0000R
6	Jiron Medrano	Mirella De La Cruz	047-030544-0000S
7	Lopez	Rosa María	047-200953-0000G
8	López	Carmen	047-171220-0000Y
9	López Ruiz	María Petrona	047-090945-0000B
10	Martínez Membreño	Herminia	288-250441-0001S
11	Narvaez Vivas	María Locadia	041-071222-0000M
12	Nicaragua Lezama	Clemencia	047-141138-0000N
13	Nicaragua Ruiz	Angela Audilia	047-020836-0000D
14	Paramo Nicaragua	Carmen Antonia	047-120644-0000T
15	Ruiz	Cecilia De Jesús	047-221135-0000W
16	Sandino López	Brigida Del Carmen	406-110730-0000S
17	Villavicencio Nuñez	Rosa María	042-290653-0000U

**Proyecto: Mejoramiento de Viviendas Madres de Héroe y Mártires****Modalidad:** Dispersa**Ubicación:** Santa Teresa, Carazo.**Cantidad de Casas:** 21**Solución:** Mejoramientos de vivienda**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión total:** US\$ 21,945.00**Entidad Auxiliar:** Alcaldía Municipal de Santa Teresa

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Acevedo Montiel	Petronila	044-220831-0000W
2	Aguirre Baltodano	Orlando de Jesús	044-251235-0000H
3	Arce Sequeira	Manuela Salvadora	044-251239-0000L
4	Canales Cerda	Leonida del Carmen	044-110325-0000X
5	Castillo	Petrona Adilia	202-231041-0000F
6	Castillo	Matea Efigenia	044-210921-0000F
7	Cortéz Cruz	Rosa Angelica	044-140936-0001k
8	Cortéz Rodriguez	Petrona Ines	048-010237-0000Y
9	Dinarte Mejía	María Auxiliadora	044-200732-0000F
10	Estrada Noguera	Andrea del Carmen	044-050254-0002X
11	Fonseca Guadamuz	Angelita del Carmen	044-011029-0000A
12	Guadamuz Guido	Petronila	044-190523-0000P
13	Guido Campo	María Teresa	044-221249-0000A
14	Guzman Lara	Bernarda del Carmen	044-160734-0000L
15	Martínez Ruiz	Socorro	044-030235-0001V
16	Pérez	Ermilda Rosa	044-040527-0000K
17	Prado Cortez	Cándida Ramona	044-040946-0001J
18	Solis	Camila del Carmen	044-131128-0002Q
19	Tercero Aragón	Vicenta Anastacia	044-220136-0000Y
20	Traña	María del Carmen	044-100538-0002Q
21	Traña Vargas	Andres Avelino	048-101126-0000M

**Proyecto: Mejoramiento de Viviendas Madres de Heroes y Martires, Jinotepe- Carazo****Modalidad:** Dispersa**Ubicación:** Jinotepe**Cantidad de casas:** 35**Solución:** Mejoramientos de vivienda**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión total:** 36,575.00**Entidad Auxiliar:** Alcaldía Municipal de Jinotepe

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Aburto López	Mercedes	041-011055-0001R
2	Arias	Rafaella	041-251023-0000H

3	Avellán Centeno	Lina del Socorro	041-040925-0000U
4	Cano Castro	Melida	243-020152-0001F
5	Cerda Chavarria	Rosa Leandra	045-130337-0000E
6	Chavez Esteban	María Teresa	041-151018-0000N
7	Cruz	Teresa	041-161042-0001L
8	Cuadra Vanegas	Erlinda Adela	043-271242-0000J
9	Dávila Hernández	Victoria	041-220340-0001P
10	Espinoza	Juana de la Cruz	041-030546-0002E
11	Flores Calderón	Esmelda Agudelia	044-240835-0001F
12	Gago Esteban	Justina del Carmen	041-300140-0000S
13	González Aguilera	Yelba Nely	042-260926-0000E
14	López	Matilde Mendieta	042-200316-0000G
15	López Aburto	Susana	014-100640-0000G
16	López Cruz	Lorenza María	041-100827-0000Q
17	Santos González	Margarita	041-101143-0000X
18	Martínez Munguía	Yasmina del Socorro	041-100958-0003G
19	Matus	María Magdalena	041-280544-0000S
20	Narváz	Luisa Brenda	041-030420-0000M
21	Palacio Aburto	Laureana Sebastiana	041-040733-0001P
22	Palacio Palacio	María Concepción	045-091241-0000H
23	Porras González	Isis del Carmen	041-240237-0000C
24	Rivera Solvavarro	María Dolores	241-220744-0000V
25	Rodríguez López	Benita	041-011241-0002E
26	Rojas	Candido Alejandro	041-031032-0000L
27	Romero Muñoz	María Esther	041-080943-0002H
28	Sánchez Hidalgo	María Isabel	041-280159-0003N
29	Sandoval Gutierrez	Adilia del Carmen	002-160742-0002P
30	Selva Narváz	Josefa Ediviges	041-171033-0002N
31	Solorzano Hurtado	María Luisa	043-290133-0000N
32	Toledo Castillo	María Eligia	041-011225-0000H
33	Torrente	Margarita del Carmen	041-100438-0000E
34	Umaña Carmona	Bertha de Jesús	041-050137-0000E
35	Zúñiga	Gloria Concepción	041-161039-0001G

**Proyecto: 17 Viviendas H. Beta, La Barra, DRG, RAAS, (I-Etapa)****Modalidad:** Dispersa**Ubicación:** Región Autónoma Atlántico Sur.**Cantidad de Casas:** 17**Solución:** Casa nueva.**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión total:** US\$ 78,200.00**Entidad Auxiliar:** Alcaldía Municipal de Desembocadura de Río Grande

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Cayasso Jills	Sofia Martina	627-280967-0000K
2	Mena Espinoza	Angela	605-180176-0000E
3	Hanons	Alfredo	D-000061512945
4	Cayasso Gills	Angela Deysi	627-061182-0000T
5	Newton Williams	Zeney da	601-101175-0002L
6	Glenis	Karen Alberto	607-050672-0001R
7	Gil Carpio	Rodolfo	626-060765-0001X
8	Bendlis	Ivania	605-080479-0001M
9	Bortin Gils	Carlin	D-000043618976
10	González Gils	Arturo	626-200968-0000U
11	Martínez	Carlos	607-120848-0000Y
12	Brown Thomas	Roberto	626-140634-0001X
13	Gils Bendliss	Loyda	626-120538-0000P
14	Stevens	Orlando	605-221033-0000F
15	Elin Brooks	Hanny	626-080167-0000W
16	Hunpris Maldis	Emelinda	626-280937-0000F
17	Tucker	Roy	602-110277-0000M

**Proyecto: Alcaldía de Chinandega Cumpliendo Mejoras de Casas.****Modalidad:** Dispensa**Ubicación:** Chinandega**Cantidad de casas:** 75**Solución:** Mejoramientos de vivienda**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión total:** 115,875.00**Entidad Auxiliar: Alcaldía Municipal de Chinandega**

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Ubeda Borda	Mercedes	286-240947-0000E
2	Laínez Varela	Ana Cecilia	081-181173-0016Q
3	Ramos Membreño	Julio	081-050955-0005K
4	Núñez	Ana Elizabeth	081-250663-0007S
5	Vivas Osorio	Luz María	081-221072-0008P
6	Villagra	Willian	086-060473-0001P
7	Granandas	Angela del C Escalantes	081-070927-0001M
8	Herrera Pérez	José Valentín	081-161261-0002S
9	Zelaya Sequeira	María Francisca	441-120464-0003C
10	Tercero	María del Carmen	081-250777-0013E
11	Balladares Mayorga	Ines Veronica	286-280170-0003L
12	Barrera Herrera	Veronica Lucia	281-061169-0008F
13	Rivera Aguilar	Normando	090-160475-0001U
14	Méndez Sánchez	Maribel	081-180974-0023E
15	Reyes	Odili de la Concepción	081-061270-0007C
16	Alvarado Castellón	Carmen	081-050642-0003J
17	Jirón Ramos	Rosa	081-300875-0001U
18	Reyes Ruiz	Alfredo Enrique	291-080479-0002C
19	Vegas Quiñonez	Rosa Amanda	088-200969-0002K
20	Morales Ayala	Jesús	087-020150-0000C
21	Almendares Meza	Maryury	081-130280-0002S
22	Dubón Medina	Vera Flor	081-131084-0025X
23	Cruz	Domíngua Nidia	081-040870-0006V
24	Martínez Monjarred	Yamileth	081-020979-0011E
25	Nárraja	Nicolasa Damaris	081-100967-0001B
26	Ramírez Somoza	Ileana	081-300480-0015G
27	García	José Francisco	081-161262-0000K
28	Lanza Brenes	Adriana	001-140952-0036M
29	Arias Barrera	María	401-140384-0008B
30	Carrasco	Johana Lilián	086-080575-0000N
31	Centeno	Belkis del Carmen	087-300481-0002R
32	Calderón	Juana Francisca	281-210859-0014E
33	Vilchez	Sara del Socorro	081-270459-0000X
34	Franco	Julia Petrona	086-130540-0001Q
35	Rodríguez Bermúdez	José	088-191163-0002T
36	Montiel Amador	Nemias	452-251275-0003P
37	Altamirano Trujillo	Nicolas	005-311049-0001E
38	Varela López	María Heroína	093-160358-0000G
39	Gutiérrez Castillo	Teofila	081-180758-0001E
40	Gutiérrez	José Vicente	081-140175-0015E
41	Medina Juarez	Nely Lorena	081-270578-0006H
42	Rodríguez Moncada	María Hayde	081-170356-0007T
43	Vilchez	Manuel Antonio	081-130674-0005E
44	Vanegas López	Rosa Damaris	081-050860-0013K
45	Quintanilla	Agustina Damaris	081-180777-0007H
46	Quiñonez	José de Jesús	093-110959-0003H
47	Soza	Karla Griselda	081-281075-0020Y
48	Cáceres Marquez	Elmo Antonio	081-151077-0012B
49	Flores Ríos	Victoria de la Concepción	081-151217-0000C
50	Castillo Reyes	Francisca	288-240778-0002K

51	Castillo Altamirano	Walter	081-290382-0016N
52	Machado Martínez	Dora María	081-120435-0002X
53	Ríos	Sergio Adalberto	081-231175-0004C
54	Mendoza Corrales	Margarita	081-251058-0008W
55	Altamirano Salmerón	Silvia	005-241274-0000Q
56	Trujillo Guadamuz	Evelia	081-110582-0015L
57	Villalobos Estrada	Nimia del Socorro	093-120860-0000U
58	López	Juana del Carmen	086-120770-0000X
59	Alvarez	Zoy la del Socorro	201-270640-0009L
60	Elias Suazo	Juana Lucila	088-080251-0001K
61	Reyes Granados	Nubia Petrona	081-080155-0007R
62	Gutiérrez López	Meyling	081-110985-0020B
63	Carbajal	Amparo del Socorro	081-301052-0004L
64	Altamirano	María Lourdes	005110269-0003C
65	Morales Avendaño	Juan Ramón	086-050455-0006Q
66	Castro Neyra	Juana Francisca	081-150481-0005H
67	Ramírez Santamaría	Juana	281-210872-0019P
68	Alvarez Videá	Karla Vanessa	081-010778-0008R
69	Paniagua	Leonisa Auxiliadora	081-190951-0000G
70	Arauz Pérez	Jorge Luiz	081-100660-0001U
71	Delgado	José Dario	081-150254-0007T
72	Jirón Ramos	Isidra	081-150577-0006M
73	Carvajal Palma	Sixto	091-080751-0000T
74	López Gutierrez	Juana del Carmen	081-300448-0000P
75	Dubón Medina	Alicia	082-230388-0000S

**Proyecto: Construcción de Casas Para el Pueblo****Modalidad:** Dispensa**Ubicación:** Jicaral, León**Cantidad de casas:** 50**Solución:** Mejoramientos de vivienda**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión total:** 72,050.00**Entidad Auxiliar: Alcaldía Municipal de Jicaral**

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Urrutia Vivas	Denis Nicolás	283-200362-0000X
2	Miranda Parra	Jesenia Margarita	283-190583-0001V
3	Narváez Altamirano	Nelson Bernardo	283-200872-0000B
4	Alaniz Parra	Eduardo José	283-230686-0000T
5	Toruño Jarquin	Marvin	283-300869-0000P
6	Rojas Ríos	Gloria del Carmen	283-050480-0000Y
7	Mejía Eugarríos	Wilfredo Moisés	281-090784-0015M
8	Rojas Laguna	Alba Justina	283-190766-0000A
9	Rojas Laguna	Silvio	283-060260-0001V
10	Rojas Martínez	Rosa Marina	283-030374-0000V
11	Toruño Rojas	Francisca	283-250566-0001G
12	Martínez Orozco	Pedro Pablo	283-070666-0000S
13	Rugama López	Juan Tomas	283-180970-0000P
14	Corea Rugama	Freddy Antonio	283-040585-0000B
15	Corea Rojas	Petrona del Carmen	283-290666-0000Q
16	Dávila Corea	Lubi Maria	283-280489-0000A
17	Rugama Urrutia	Senay da del Carmen	283-040684-0000N
18	Corea Rugama	Agapito	283--160343-0000S
19	Torrez Padilla	Marlenes del Socorro	283-110469-0000W
20	Corea Toruño	Aurora	283-060173-0001V
21	Alvarez Obando	María Antonia	081-130665-0007F
22	Rugama	Santos	283-210155-0000A
23	Reyes Padilla	Liduvina	283-060972--0000C
24	Beltrán Altamirano	Franklin Ramón	283-100985-0000Q
25	Rojas Altamirano	Mirna Senovia	283-070680-0001S
26	Altamirano Méndez	Javier Smir	283-010178-0001J
27	Narváez Mejía	Néstor Antonio	283-221184-0000K

28	Fletes Flores	Milton Javier	283-170881-0000V
29	Toruño Fletes	Erwin Antonio	283-170580-0000G
30	Ramírez Altamirano	Efraín Arcenio	283-040784-0000U
31	Rojas Mendoza	Ana Patricia	283-300683-0001B
32	Calero González	Favio de Jesús	283-200150-0000A
33	Martínez C.	Guillermina Magdalena	291-071248-0000T
34	Ramírez Mendoza	Ulises Ignacio	291-310780-0000P
35	Ríos Martínez	Simón	283-281033-0001U
36	Avendaña Ramírez	Guillermo José	283-190781-0001U
37	Arvizu Orozco	Leopoldo Valentín	283-151138-0000U
38	Arvizu Miranda	Thomas	284-180948-0000B
39	Toruño Espinoza	Marco Antonio	283-120271-0000A
40	Rojas Laguna	Clemente	283-220156-0000W
41	Rocha	Blasina del Carmen	283-030258-0001P
42	Ríos Martínez	Juan Ignacio	284-010232-0000F
43	Urroz Altamirano	Irayda Yamileth	283-080387-0000L
44	Orozco Leyva	Never Agustín	283-280279-0001S
45	Altamirano Leyva	Jasamina Yisela	283-030679-0002Q
46	Arana Flores	Sergio Joaquín	283-261282-0000L
47	Arvizú Miranda	Aura Lila	084-120466-0006L
48	Castillo Castro	Silvia Dolores	283-290372-0000N
49	García Ruíz	Douglas José	283-120978-0000H
50	Gutiérrez Ramírez	Rosa Jacinta	284-030267-0001V

**Proyecto: Viviendas Tonalá****Modalidad:** Dispersa**Ubicación:** Tonalá Puerto Morazán**Cantidad de casas:** 25**Solución:** Casa nueva**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión total:** 127,137.00**Entidad Auxiliar: Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro, CNOR.**

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Aguilar Rodríguez	María Ismelda	087-161184-0001P
2	Arbizu Lopez	Edipcia Del Socorro	085-080678-0000L
3	Ballesteros Quintana	Yanet Guadalupe	281-121280-0003K
4	Benites Maradiaga	Luisa Emilia	088-011263-0002V
5	Blanco Meneses	Dorcas	087-161281-0001M
6	Castro Martinez	María Auxiliadora	086-240581-0001R
7	Catin García	Sonia De La Concepcion	087-160242-0000H
8	Centeno Torrez	Felix Andres	086-070267-0003N
9	Chavarria Garcia	Cecilia De Jesus	087-060877-0000K
10	Espinoza Rodriguez	Jose Benito	092-231061-0001K
11	Flores Martinez	Francisco	005-101068-0001F
12	García Mendoza	Nathanael De Jesus	087-011080-0000V
13	Jarquín Montoya	Ana Natividad	087-170461-0000U
14	Mairena	Jorge Daniel	087-230477-0001W
15	Najares Gutierrez	Esmelda Marlene	087-160967-0000S
16	Obando Hernandez	María Elena	081-221076-0012W
17	Padilla Ibarra	Allan Francisco	086-201078-0001G
18	Palma Calero	Juana Del Socorro	087-231278-0001T
19	Paz Caceres	Isabel Roberto	081-051166-0022G
20	Quintana Carrillo	Apolonia Socorro	087-080152-0000E
21	Rodríguez Perez	Flor De María	092-221203-0000J
22	Tellez Mairena	Francisco Ramon	087-300858-0000Q
23	Torrez Ramirez	Izcandar Otoniel	087-180581-0000U
24	Toval Morales	Erick Manuel	087-051069-0000P
25	Vallecillo Obando	Paula Elena	086-160862-0001C

**Proyecto: El Pueblo Presidente II Etapa****Modalidad:** Dispersa**Ubicación:** Quezალhuaque, León.**Cantidad de casas:** 100**Solución:** Casa nueva.**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión total:** 413,693.00**Entidad Auxiliar: Alcaldía Municipal de Quezალhuaque**

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Acevedo Salmerón	Reyna Isabel	286-061265-0001N
2	Altamirano	Natividad del Socorro	281-080961-0003M
3	Alvarado	Angela del Rosario	286-190177-0002F
4	Alvarado	Beneranda	286-141175-0000T
5	Alvares López	Marina Benita	286-120472-0000K
6	Alvares Medina	Mirna del Rosario	286-220685-0000Y
7	Arrieta Morán	Sayda Alejandra	286-161280-0000C
8	Avendaño López	Orlando Martín	286-311073-0001L
9	Avendaño Montalvan	Lisbet de los Angeles	286-220177-0002M
10	Bravo Rivas	Aura Pastora	290-220284-0001Y
11	Brenes Ruiz	Lisbeth Mariana	441-170182-0000S
12	Caballero Funes	María Justina	286-260981-0001A
13	Cardoza Ortiz	Amanda Joaquina	281-040884-0000R
14	Castillo Espinoza	Bismart Antonio	286-010885-0000R
15	Centeno	María Adelia	283-080847-0000L
16	Chacón Matamoros	Jessica Carolina	286-090892-0000V
17	Chevez	Jeannethe	286-101267-0001L
18	Collado Maldonado	Edicta Sofía	286-210261-0000B
19	Collado Maldonado	Julia Mercedes	286-090172-0000J
20	Delgado Urrutía	Yaricisa Aracelis	286-170783-0000F
21	Dolmus Peralta	Juan Ramón	286-200563-0001J
22	Dolmus Peralta	Norberto Pablo	281-070684-0000K
23	Hernández Carvajal	Olimpia Rifuna	586-161158-0000Q
24	Escobar Espinoza	José Luis	281-060964-0010W
25	Espinoza Alvarado	Yessenia José	286-080785-0000A
26	Espinoza Escobar	Norlando Antonio	281-070673-0017N
27	Espinoza Ortiz	Dinora Suguey	286-190987-0000B
28	Estrada	Marlyn del Carmen	284-191080-0001M
29	Flores Escobar	Martha Ines	286-201075-0000A
30	Flores Montalban	Claudia Patricia	281-010975-0015G
31	Flores Somarriba	Martha Lilliana	286-230765-0000R
32	Funes López	Reyna María	286-070181-0000F
33	García	Manuel Antonio	281-130769-0001M
34	García Olivares	Carlos Manuel	286-041142-0000B
35	Gómez Ordoñez	Aydee Mercedes	290-131182-0001Y
36	Granera Barrera	María Presentación	286-220747-0001N
37	Granera Neira	Atanacio Antenor	286-020575-0000D
38	Hernández	Jorge Alberto	286-230453-0000M
39	Hernández Ballesteros	Daniel Francisco	286-040154-0000V
40	Hernández Toval	Rosa Elena	281-150982-0009S
41	Jarquín Arvizu	Anielka del Socorro	281-291286-0009V
42	Jirón Canales	María Mercedes	290-180465-0000F
43	Jirón López	José Benito	290-210454-0002Y
44	López	Helen María	286-280583-0001S
45	López Carvajal	Luz Marina	286-221154-0000A
46	López Ortiz	Mileydi Maribel	281-090392-0001C
47	López Sotelo	Reyna Luisa	291-250872-0001P
48	Machado Medina	Juana Gladibel	290-270171-0001Y
49	Maldonado Galvez	Cipriano de Jesús	286-100975-0000W
50	Manzanares Olivas	Evelin Idania	281-300686-0001A

51	Martínez Funes	Angela Rosa	286-021081-0000D
52	Martínez Martínez	María José	281-260384-0006N
53	Martínez Martínez	Ramona	286-310881-0000D
54	Matamoros Moran	Maricela del Socorro	290-120779-0003P
55	Medina	Sayda María	290-060275-0002P
56	Medina Obando	Nuvia Ramona	281-031084-0000C
57	Medina Urbina	María Lisseth	286-040783-0000C
58	Melendez Salmerón	Melba Victoria	286-060363-0001Q
59	Mendez Martinez	María Jesús	084-020679-0000A
60	Mendoza Mayorga	Sobeyda Mercedes	286-170380-0000B
61	Montalvan Calderón	Leonidas Javier	281-140179-0000U
62	Montalvan Calderón	Veronica Mercedes	281-070482-0007Q
63	Morales Bordad	Paublo Fausto	286-191276-0000F
64	Moreno Alvares	Luis Manuel	281-180981-0000U
65	Narvaez Reyes	Simón José	281-221074-0014N
66	Osejo Castillo	Araceli Janet	281-160581-0000P
67	Osejo Castillo	Carla Patricia	286-190380-0000A
68	Pacheco Aráuz	Sandra del Socorro	281-290680-0014U
69	Paiz Calero	Samaria Veronica	291-260799-0004M
70	Paiz Guido	Dionisio Wilfredo	286-121270-0004C
71	Palma	Luisa Amanda	286-271077-0001F
72	Palma Espinoza	Teresita Ernestina	286-011740-0000J
73	Palma García	Juan Alexander	281-040885-0000L
74	Palma Pérez	Antolin	286-220875-0000R
75	Pérez López	Amanda Guillermina	081-110258-0006M
76	Pichardo Escoto	Gladys Vicenta	281-271084-0007M
77	Ramírez Hernández	Oscar Danilo	286-200872-0000D
78	Rivas Bordas	Gerardo Leonel	085-191147-0000L
79	Rizo Chavarria	Wilbert Antonio	286-160289-0000N
80	Rodriguez Flores	Sivestra Celia	286-311228-0000S
81	Rodriguez Mendoza	Susana Francisca	286-240556-0000E
82	Rodriguez Ramirez	Vicente Angel	286-281276-0000A
83	Rojas Centeno	Ricardo Antonio	291-060274-0002M
84	Ruiz Obando	Martha del Socorro	286-280764-0000H
85	Salazar	Maybel Ivanía	286-290689-0000S
86	Salgado Vasquez	Alejandra Leandra	286-270249-0000E
87	Salmerón Neyra	Martha Verania	286-190170-0000R
88	Silva Martínez	Sayda Azucena	286-030575-0003J
89	Sirias Pereiras	Adrian Alberto	286-151184-0000W
90	Sotelo Mendoza	Herminia Isabel	291-120656-0002Y
91	Tobal	Reyna de José	286-130985-0005Y
92	Urbina Juarez	Miriam del Socorro	281-140354-0000T
93	Urbina Membreño	María Azucena	281-110575-0014B
94	Urbina Pérez	Lusi Arsenio	286-131269-0000F
95	Vallesteros	Justo Marco	281-021163-0000V
96	Vilchez Medina	Luis Antonio	290-210675-0000V
97	Vilchez Medina	Martha Lorena	086-190179-0009Y
98	Vilchez Mejia	Rosa Amelia	086-070880-0001E
99	Zapata Pérez	Benito Osman	286-060580-0000K
100	Suarez Melendez	Dalia Veronica	290-140182-0003N

**Nombre del Proyecto:**Mejoramiento de 50 Viviendas en la comunidad de Aranjuez

**Modalidad:** Dispensa **Ubicación:** San Fernando

**Cantidad de casas:** 50 **Solución:** Mejoramientos de vivienda

**Subsidio:** Ingresos Bajos **Inversión Total:** 77,250.00

**Entidad Auxiliar:** Alcaldía Municipal de San Fernando

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Alvarez Hernández	Lucila Antonia	321-301163-0004G
2	Bellorin Cáceres	Emilia Lorenza	488-090772-0001M
3	Bermúdez Jarquín	Esser Disan	489-080877-0004K
4	Castellón Hernández	José Donoxilán	481-061181-0000R
5	Centeno Rivas	Lidia Amparo	321-270363-0002V
6	Daz Pozo	Cristela Del Carmen	485-270581-0000L
7	Fonseca Guzmán	Silvia Darlene	489-271083-0001D
8	Gadea	Oscar René	481-210875-0002H
9	García Córdoba	Pablo De Jesús	324-260167-0000J
10	Guerrero López	Pedro	322-010845-0000K
11	Gutiérrez Guerrero	Eulalio	322-120265-0000L
12	Gutierrez Guerrero	Santos Feliciano	322-110168-0000A
13	Matey	Santo Remigio	322-011069-0000S
14	Gutiérrez Matey	José Cecilio	487-280965-0000J
15	Gutiérrez Mendes	Benbenuto	322-060114-0000T
16	Guzmán Morales	Gringilder	164-151163-0000P
17	Hernández	Fidelina	322-161169-0002J
18	Hernández	Jose Calazan	322-250878-0000H
19	Hernández	Juana	322-240767-0002L
20	Hernández Matey	María Elida	322-200767-0002C
21	López Rugama	Vilma Estela	487-241171-0000H
22	Maldonado Herrera	Blanca Emilia	487-270775-0000R
23	Martínez Carranza	Jamileth	081-140876-0001P
24	Martínez Pérez	José Antonio	487-130643-0000D
25	Matey	Guadalupe	322-040446-0007S
26	Matey Guerrero	Nolberto	322-060640-0001L
27	Matey Gutiérrez	José Fermin	322-070778-0003Q
28	Matey Gutiérrez	Santos Daniel	322-210762-0003H
29	Matey Hernández	Maria Santos	487-010888-0000V
30	Matey Hernández	Soledad	487-111080-0001A
31	Matey Hernández	Rafael	487-240484-0000R
32	Matey Matey	Francisco Geronimo	322-110569-0001H
33	Matey Matey	Natividad De Jesús	487-241278-0001C
34	Matey Méndez	Orlando	322-021165-0000X
35	Matey Ramos	Calletano Heberto	322-070851-0000Q
36	Matute Castro	Pablo José	488-160878-0001B
37	Melgara	Santos Guillermo	322-100276-0001X
38	Melgara Gutiérrez	Adelina	322-101149-0000C
39	Melgara Matey	María Martha	322-300680-0002W
40	Melgara Matey	Sixta	487-020763-0000C
41	Mendez Matey	Ceferino	487-080175-0000R
42	Moncada Peralta	María Yolanda	323-080775-0001Y
43	Morales Castellón	Nextali	888-170872-0000R
44	Muñoz Gómez	Juan Pablo	490-220459-0001B
45	Olivas Pérez	Yojana Del Rosario	323-140182-0000J
46	Padilla Pérez	Sabino	322-311280-0000L
47	Rivas Calderón	Martha Isabel	488-070673-0001J
48	Ruiz	Leandro José	489-270274-0005E
49	Sandoval	Luisa Eusebia	483-21085-0001G
50	Salgado González	Dinora	485-120679-0000V

**Nombre del Proyecto: Habitacional La Paz Centro.****Modalidad:** Dispersa**Ubicación:** La Paz Centro, León**Cantidad de casas:** 50**Solución:** Casa nueva**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión Total:** US\$ 193,123.00**Entidad Auxiliar:** Alcaldía Municipal de la Paz centro.

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Blanco Abarca	Hilario Procopio	284-211061-0001U
2	Chevez Leiva	Maria Isabel	284-080659-0002C
3	Cisne Ponce	Douglas	281-241268-0013M
4	Corea	Genaro Francisco	284-141163-0001A
5	Cortez López	Ana Umbelina	284-310352-0001U
6	Flores Gomez	Jose Justo	290-200757-0002A
7	García	Lisethe del Socorro	284-181276-0007B
8	García Saavedra	Nubia Marina	284-26126-00003B
9	Gomez Munguia	Petrona Olivia	284-190569-0000N
10	Gomez Olivas	Narcisa Amparo	081-010154-0010K
11	Hernandez Herrera	Justina Eustaquia	281-021143-0011R
12	Huete Toruño	Martha Elena	284-280272-0005C
13	Jerez Valle	Carla Vanesa	284-031175-0004P
14	Linarate Pantoja	Norma del Socorro	281-200281-0003G
15	Lopez	Ramona Angela	281-020931-0003K
16	Lopez Rodriguez	Maria del Socorro	284-060153-0000Y
17	Lopez Urbina	Rey de Jesus	284-010177-0000E
18	Martinez Espinoza	Melania del Socorro	284-311261-0001E
19	Martinez Madrigal	Gladys Maria	284-131069-0002K
20	Martinez Paiz	Maria Haydee	284-110736-0000N
21	Matamoros Gutierrez	Vilma del Socorro	284-050649-0000X
22	Melendez Guido	Francisco Jose	281-160673-0012C
23	Mendez Calderon	Maria de la Concepcion	284-081243-0002D
24	Mendoza	Maria Lourdes	284-17026-0001J
25	Mendoza Gonzalez	Johana del Socorro	284-210983-0005X
26	Moran Altamirano	Simodosia Asuncion	284-170527-0000M
27	Moya	Guadalupe del Socorro	284-021241-0000Y
28	Munguia Silva	Juan Ramón	284-160255-0002Q
29	Munguia Toruño	Melia Isabel	284-080752-0003X
30	Narvaez Altamirano	Ana Maria	084-260740-0001W
31	Obregon Sanches	Marxia Argentina	284-020154-0001H
32	Ortega Saavedra	Ana Julia	284-201204-0000P
33	Parrales	Fermina del Socorro	284-070636-0000X
34	Perez Soto	Arlen del socorro	284-200780-0000T
35	Prado Hernandez	Marta Lidia	281-020154-0014U
36	Pravia Penado	Maria Antonia	284-251052-0003E
37	Ramirez Reyes	Erlinda Bernarda	284-200856-0001G
38	Reyes Betancourt	Magda Antonia	284-170170-0000C
39	Reyes Ocon	Lourdes Emercia	284-230167-0001H
40	Rivera vivas	Maria Isabel	284-051151-0001V
41	Romero Gonzalez	Juana Francisca	284-180472-0004S
42	Salgado Romero	Modesto Matilde	284-240246-0000E
43	Saravia Contrera	Domingo German	284-120549-0000G
44	Silva Roa	Gloria Elena	281-120168-0008J
45	Solis Molina	Gladys del Carmen	001-100443-0013V
46	Soto Tellez	Andrea Mercedes	284-240961-0001U
47	Urbina Cardoza	Luz	284-090149-0001A
48	Vargas	Maria de los Angeles	281-031074-0004L
49	Vargas Salinas	Juana Isidra	284-030151-0000A
50	Zapata Urrutia	Jose de la Cruz	284-140248-0001X

**Nombre del proyecto: Mejoramiento de 76 Viviendas para familias vulnerables en el Municipio de San Pedro de Lóvago****Modalidad:** Dispersa**Ubicación:** San Pedro de Lóvago**Cantidad de casas:** 76**Solución:** Mejoramientos de vivienda**Subsidio:** Ingresos Bajos**Inversión Total:** US\$ 94,164.00**Entidad Auxiliar:** Alcaldía Municipal de San Pedro de Lóvago

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Acevedo González	Erlinda del Carmen	126-121154-0000V
2	Aguilar	Pedro Antonio	121-060162-0001N
3	Aguilar Fonseca	Gavina Estela	125-190227-0000G
4	Aguilar Fonseca	Gregorio Eduardo	125-120323-0000U
5	Aguilar Miranda	Anabel Antonia	125-130669-0001S
6	Aguirre	Verónica	121-200161-0005D
7	Alemán Amador	Blanca Nubia	125-130474-0002D
8	Blandón	Eda María	125-200766-0000E
9	Blandón Arroyo	Antonia	125-090260-0001G
10	Blandón Astorga	Victoria Nicolasa	125-271234-0000B
11	Blandón Miranda	karla Dolores	125-080981-0002M
12	Bravo Morales	José Leonardo	122-180154-0000Y
13	Calero	Aura Elena	122-130859-0001H
14	Castillo Castillo	Martha Lorena	125-210775-0000H
15	Castillo Reyes	Esmilda Catalina	125-020550-0004T
16	Centeno López	Santos Isabel	127-051143-0000H
17	Centeno López	Pedro José	126-261137-0000T
18	Dávila	Luis Manuel	125-250843-0000W
19	Díaz Blandón	Elida Lucía	125-080851-0001S
20	Duarte Garmendiz	Jahaira de Jesús	125-250374-0000V
21	Espinoza García	Xiomara del Socorro	125-170661-0002V
22	Estrada Vargas	Santos Eufemia	125-251149-0001K
23	Flores Guzman	Dominga Rosa	127-150568-0003T
24	Martínez Aragón	Bernarda	125-200845-0000A
25	Garay López	Alejandro Arcadio	122-040777-0001V
26	Gonzalez Suarez	Aura Rosa	126-300859-0002Q
27	Chavarria	Ligia del Carmen	125-021169-0002C
28	González Padilla	María Rosa	126-040671-0000D
29	González Urbina	Griselda	125-290667-0001N
30	Hernández López	Miriam Isabel	125-051162-0001Y
31	Hernández López	Rito Emilio	122-220539-0000Q
32	Hernández López	Rafaela Irene	123-150679-0001H
33	Hernández Sánchez	Alberto	124-070856-0001Y
34	González	Geraldine del Carmen	125-020979-0000H
35	Jimenez Vasquez	Reimunda	121-150345-0001F
36	Jirón Astorga	José Felix	127-150644-0000L
37	Lazo Serrano	Leslie	125-191153-0000Y
38	López	Gregoriana	123-090561-0001L
39	López	Ero Daniel	122-030148-0000Y
40	López Castillo	Santos Hilario	125-200259-0002N
41	López López	Pedro Pablo	125-290670-0000V
42	López López	Rosario	125-011072-0002C
43	Mairena Vargas	Jerónimo Antonio	125-300972-0001H
44	Manzanares	Marta	125-050830-0000Q
45	Manzanares Hurtado	Mireya del Socorro	125-011065-0000B
46	Martínez	Ayda del Carmen	125-181166-0000B
47	Martínez Melgara	Braulio Filemon	121-210341-0000R
48	Meneses Miranda	Agustina Elba	125-070530-0001K
49	Miranda	Socorro	125-170357-0000V
50	Miranda	Ezequiel	125-100453-0000I

51	Miranda	Alejandra Amada	127-020323-0000H
52	Amador Díaz	Ramon Antonio	125-130659-0002X
53	Miranda García	Paulina Esmérita	125-150154-0000L
54	Miranda Ponce	Damaris del Carmen	125-130571-0001A
55	Morales López	Donald José	123-050376-0000G
56	Morales López	Nubia del Socorro	123-250882-0002C
57	Moreno Centeno	Santos Miguel	125-100675-0000C
58	Padilla González	María Auxiliadora	126-270872-0000L
59	Pérez Díaz	Edith del Carmen	126-160967-0002X
60	Pérez Siles	Ramona Paulina	125-310868-0000Y
61	Pineda	Teresa	125-151055-0000X
62	Ramírez Castillo	Andrea	123-230560-0002X
63	Ramos Acevedo	Aracely Vanessa	125-030481-0002R
64	Ramos Acevedo	Yovenis Elizabeth	125-310179-0000T
65	Ramos González	Anselmo Lisacio	126-230818-0000V
66	Ramos González	Tomasa Yuliana	125-070352-0000B
67	Reyes Martínez	Concepción de María	604-010176-0005F
68	Ríos Ramos	Nelly	125-061171-0000X
69	Sánchez Moreno	Luis Alberto	125-210284-0000B
70	Serrano	Marcos Gustavo	125-310361-0000E
71	Siles Amador	Julia Ingra	123-180679-0000N
72	Toledo Miranda	María Carolina	125-071280-0001J
73	García González	Ada Liliam	125-200667-0000S
74	Villachica Espinoza	José Medardo	121-300740-0002A
75	Villega	María del Socorro	125-111146-0000U
76	Salazar	Sebastiana Esmeralda	125-180949-0000F

**Proyecto: El Sueño de Sandino****Modalidad:** Dispersa **Ubicación:** Santo Tomás del Norte**Cantidad de casas:** 60 **Solución:** Casa nueva**Subsidio:** Ingresos Bajos **Inversión Total:** US\$ 230,720.00**Entidad Auxiliadora: Alcaldía Municipal de Santo Tomás del Norte**

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Acuña Castillo	Cruz Lorena	090-030586-0000M
2	Avilas Merlos	Yamileth	089-081275-0001M
3	Bustamante Mendoza	Carmen Patricia	089-160785-0000R
4	Cadena	Pedro Rigoberto	090-270445-0001G
5	Cardenas Hernandez	Donald Jose	090-190770-0000W
6	Carranza Alvares	Reyna Isabel	090-211171-0000W
7	Carrasco Baca	Mirna De Jesus	088-180177-0005N
8	Corrales Lopez	Matilde Reyna	090-150363-0000A
9	Cruz Moncada	Denia Jeanethe	090-120681-0000T
10	Espinal Baquedano	Jose Abelardo	090-260168-0000J
11	Espinal Beltran	Julia	090-240273-0001K
12	Espinal Rodriguez	Esmelda	090-180763-0000H
13	Espinoza Andradez	Rosa Herminda	091-170187-0000D
14	Espinoza Zepeda	Jose Luis	090-171185-0000M
15	Esplinger Cardenas	Jemmys	090-190183-0001W
16	Estrada Fuentes	German	090-110461-0000S
17	Fuentes Martinez	Adelina Oneyda	090-291186-0000H
18	Galea Trujillo	Emma Patricia	090-091281-0000X
19	Galindo Rodriguez	Francisco	090-061163-0001J
20	García Espinal	Reynaldo Alejandro	081-280481-0009Q
21	García Zepeda	Jose Osmar	090-051276-0000R
22	Gonzales Moreno	David	090-281266-0000V
23	Guillen	Juana	090-070977-0001W
24	Gutierrez Rivera	Edi Jose	090-041273-0000F
25	Hernandez Izaguirre	Sobeida	090-060579-0000G

26	Hernandez Rodriguez	Nicolaza	090-290366-0000P
27	Lopez Aguilar	Ariel Isaías	090-180984-0000G
28	Lopez Andradez	Rosalba	090-080875-0000C
29	Lopez Mendoza	María De Jesus	088-251265-0000K
30	Martinez Espinoza	Jey sell Jaqueling	090-050581-0000T
31	Mondragon Soriano	Yadira	091-240773-0000J
32	Montoya Rodriguez	Rosa Emilia	090-050838-0000W
33	Morales Cruz	Isabel Benita	089-210383-0002P
34	Muñoz Montoya	Vicenta	090-050421-0000N
35	Núñez Acuña	Jose Danilo	090-010285-0000T
36	Núñez Mendoza	Juana	090-110765-0000G
37	Osorio Lopez	Luisa Amanda	091-181163-0003E
38	Osorio Zepeda	Yelvin	090-150982-0002N
39	Pérez Herrera	Jose Eleazar	090-140868-0000D
40	Pérez Rodriguez	Norlan Francisco	091-230584-0000J
41	Quiroz Estrada	Fredy Antonio	081-090178-0006S
42	Quiroz Mendoza	Ramona	090-240370-0002J
43	Ramirez Cadena	Antonia	090-070565-0000K
44	Rivera Estrada	Fanis Dorane	090-191181-0000N
45	Rodriguez	Felix Pedro	090-180557-0000C
46	Rodriguez Aguilar	Saridalma	090-070379-0001W
47	Sanchez Aguilar	Bayardo Ernesto	090-200372-0000M
48	Sanchez Garcia	María Ester	090-200278-0000X
49	Sanchez Trujillo	Ernaldo	090-111187-0000N
50	Sanchez Zepeda	Yeymis	090-091079-0000V
51	Sanchez Zepeda	Hermes	090-170781-0000H
52	Soriano Cruz	Santos Isidro	088-110563-0003X
53	Tabora Espinal	Paula Amparo	090-020756-0000L
54	Treminio Acosta	Victor Manuel	281-230358-0013F
55	Vallecillo Rivera	Lus Ibeth	090-200976-0000E
59	Varela	Laura Estela	081-291167-0006L
57	Vilchez	Rosalba	090-170378-0000R
58	Vilchez Rios	Samuel	090-110470-0000K
59	Zepeda Espinal	Zolma Lilliam	090-261081-0000W
60	Zepeda Isaguirre	Miriam	090-090778-0000M

**Proyecto: Dios Con Nosotros****Modalidad:** Disperso **Ubicación:** Esquipulas**Cantidad de Casas:** 50 **Solución:** Casa nueva**Subsidio:** Ingresos Bajos **Inversión Total:** US\$ 192,811**Entidad Auxiliadora: Alcaldía Municipal de Esquipulas**

No.	Apellidos	Nombres	Cédula
1	Aguinaga Alarcón	Juana Griselda	445-160584-0000A
2	Castellon Jarquin	Meyling Alicia	445-120784-0001F
3	Cinco Chavarría	Xiomara	445-200883-0000J
4	Cisneros	Candido	445-040969-0000G
5	Escoto Obando	Juana	445-060559-0000P
6	Gonzalez Artola	Tomasa	445-080839-0001X
7	Gonzalez García	Jose Ismael	445-180587-0000N
8	Gonzalez Jarquín	Mayra Antonia	445-260263-0001N
9	Gonzalez León	María Esperanza	445-241166-0001F
10	Gonzalez Mendoza	Maritza	446-050773-0004V
11	Guerrero Luna	Catalina	445-220327-0000K
12	Guerrero Urbina	Adelaida Francisca	445-020481-0002G
13	Hernandez Urbina	Blanca Jastina	444-260879-0000B
14	Herrera Cinco	Leocadio	445-091267-0000X
15	Huete Salinas	Carolina	445-230578-0000X

16	Hurtado Urbina	Santos Elizabeth	445-270570-0000A
17	Jarquín	Antolina	445-101157-0006E
18	Jarquín Espinoza	Aracely	445-031182-0000W
19	Jarquín Jarquín	Miguel Antonio	445-050779-0000R
20	Jarquín Jarquín	María del Socorro	364-141253-0000B
21	Jarquín Muñoz	Guillermina	445-100162-0001G
22	Jarquín Ocón	María Martha	445-081078-0002A
23	Jarquín Ocón	Juana de Dios	445-080374-0000Y
24	Jarquín Valle	Jose Benito	364-250434-0001C
25	Luna	Jose Danilo	445-110278-0000C
26	Mairena	Bartola Aurora	445-220848-0000D
27	Mairena Tercero	Herminio	445-080572-0000X
28	Manzanarez	Adrian	445-080951-0000N
29	Martinez	Julian	445-130535-0000K
30	Martinez Urbina	Leoncia	445-280661-0000H
31	Mendoza	Juan pastor	445-090643-0001V
32	Morales	Hilaria	445-140162-0000P
33	Muñoz	Vilma	451-240479-0002U
34	Muñoz López	Andrea	445-060164-0001E
35	Ortega	Luvy del Socorro	445-241168-0001U
36	Ortega	Marlene de Fatima	445-060568-0001R
37	Ortega Jarquín	Blanca Nubia	364-260868-0000V
38	Pedersen García	Suyen margarita	445-291079-0001P
39	Peréz	Juan carlos	441-050277-0012N
40	Pérez Rivera	Candida	610-070961-0002D
41	Polanco Pérez	Edwin Eleazar	445-130376-0000Y
42	Ramirez Delgadillo	Brunilda	364-060953-0001Q
43	Raudez	Gioconda	445-200370-0001X
44	Raudez	Vicenta del Carmen	451-270976-0000X
45	Raudez Jarquín	Miguel Angel	445-021068-0002R
46	Raudez Vargas	Rolando	445-081171-0000S
47	Reyes	Sotera	366-220955-0003T
48	Rosales Urbina	Mariano	361-150458-0002Y
49	Ruiz	Eugenio	081-221158-0000N
50	Urbina Gomez	Blanca Nieve	445-050871-0001S

El Listado de Beneficiarios correspondientes a las hojas enumeradas consecutivamente del 01 - 101, fue elaborada y autorizada para su publicación en la Gaceta Diario Oficial por las suscritas:

Elaborado Por: **Oscar Vanegas Medrano**, Promotor Social Fondo Social de Vivivenda. Autorizado Por: Guillermo Arana Campos, **Lic. Guillermo Arana Campos**, Presidente Junata Administrativa Fondo Social de Vivienda.

### ALCALDIAS

Reg. 5502 - M. 9202817 - Valor C\$ 190.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE ACHUAPA

CONVOCATORIA PARA LICITACION/COMPRA POR COTIZACION PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS.

1) El comité de licitación a cargo de tramitar el procedimiento compra por cotización según Resolución No.10 del Alcalde del Municipio de Achuapa invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el registro de proveedores Municipales, interesadas en presentar oferta para la Contratación de **MANO DE OBRA CALIFICADA** contemplado en el Proyecto **PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS**.

2) Esta contratación es financiada con fondos provenientes de las transferencias Municipales

3) Los servicios objetos de esta contratación deberán finalizarse en un periodo nunca mayor a 60 días calendarios. Aplicando el **art. 82. Criterios de Evaluación de las ofertas Inciso d) Margen de preferencias** de la ley 622 (ley de Contrataciones Municipales). En los criterios de Evaluación se aplicará un margen de preferencia del 10% para mano de obra local.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía de Achuapa los días Martes 04, Miércoles 05 y Jueves 06 de Mayo del año 2010 de las 8:00 A.M a las 4:00 P.M

5) Para obtener el pliego de Bases y condiciones de la presente licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable de C\$ 120.00 (Ciento Veinte Córdoba) en la caja de la municipalidad ubicado en el Municipio de Achuapa y retirar los documentos en las oficina de la unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de pliegos de Bases y condiciones de la presente licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el pliego de Bases y condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 622 Ley de contrataciones Municipales.

**Ing. Kenia Uriarte Bravo**, Responsable de Adquisiciones. **Lic. Emérita del Pilar Zamora**, Resp. Proyectos y Panificación. **Lic. Elmer Gontol Carpio**, Asesor Legal. **Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz**, Responsable Financiera. **Ing. Nubia López Rodríguez**, Técnico de Proyectos.

2-1

Reg. 5444 - M. 9202936 - Valor C\$ 380.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL NORTE

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación No.04 AMSP

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **"Instalación de Paneles Solares en la zona alta del municipio de San Pedro del Norte"**, a ejecutarse en diferentes comunidades de este municipio.

La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**. La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Instalación de Paneles Solares en la zona alta del municipio de San Pedro del Norte.	SAN PEDRO DEL NORTE	C\$ 150.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo

en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **04/05/2010** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **06/04/2010** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **17/05/2010** a las **10 a.m** y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **18/05/2010** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Ing. Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL. Teléfono 8935-7444 - 8386-4656. Email. hermanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los veinte y nueve días del mes de Abril del 2010. **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE.

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación No.05 AMSP

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **“Rehabilitación de calle Barrio 4 de Junio”**, a ejecutarse en el Barrio 4 de Junio del Casco Urbano de este municipio.

La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**. La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Rehabilitación de calle Barrio 4 de Junio.	SAN PEDRO DEL NORTE	C\$ 150.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **04/05/2010** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **07/05/2010** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **18/05/2010** a las **10 a.m** y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **19/05/2010** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Ing.

Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL. Teléfono 8935-7444 - 8386-4656. Email. hermanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los veinte y nueve días del mes de Abril del 2010. **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE.

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación No.07 AMSP

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **“Construcción de Cancha Deportiva el Polvon**, a ejecutarse en la comunidad el Polvon de este municipio.

La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**. La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Cancha Deportiva el Polvon	SAN PEDRO DEL NORTE	C\$ 200.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **04/05/2010** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **06/05/2010** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **18/05/2010** a las **02 pm** y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **19/05/2010** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Ing. Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL. Teléfono 8935-7444 - 8386-4656. Email. hermanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los veinte y nueve días del mes de Abril del 2010. **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE.

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación No.06 AMSP

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios

legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **Mejoramiento de Camino la Polvazón**, a ejecutarse en la comunidad la Polvazón de este municipio.

La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**. La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Mejoramiento de Camino la Polvazón	SAN PEDRO DEL NORTE	C\$ 150.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **04/04/2010** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **07/05/2010** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **17/05/2010** a las **02 p.m** y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **20/05/2010** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

**Información o consultas:** **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Ing. Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL. Teléfono 8935-7444 - 8386-4656. Email. hernanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los veinte y nueve días del mes de Abril del 2010. **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE.

## UNIVERSIDADES

Reg. 5501 - M. 9202813 - Valor C\$ 190.00

### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

#### INVITACION A OFERTAR

La Universidad Nacional Agraria (UNA), ubicada en el Km 12 ½ carretera norte Managua, por este medio invita a personas naturales o jurídicas autorizadas para ejercer la actividad comercial y obras civiles, debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar ofertas para las siguientes licitaciones:

Tipo de Licitación y N°	Nombre	Costo Pliego de Bases y Condiciones (C\$)
Restringida 006-2010	Adquisición e instalación de aire acondicionado de precisión	100.00
Restringida 007-2010	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados	100.00
Restringida 008-2010	Adquisición equipos de laboratorio y de oficina. Facultad de Agronomía	100.00
Restringida 009-2010	Rehabilitación comedor. Facultad de Ciencia Animal	200.00
Restringida 010-2010	Construcción de oficinas de Acuicultura. Facultad de Ciencia Animal	500.00

Los documentos de la licitación, podrán ser adquiridos los días 04 y 05 de mayo del 2010, en las instalaciones centrales de la UNA, oficinas de la Dirección General Administrativa. Horas laborales. Telefax 2-2633084.

Managua, 30 de abril del 2010. **Lic. María Cristina Reyes Aguirre**, Directora General Administrativa Coordinadora Comité de Licitaciones Universidad Nacional Agraria.

2-1

## TITULOS PROFESIONALES

Reg. 2572 – M. 9053085 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1470, Folio 391, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**NORLAN ALBERTO MIRANDA GONZALEZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, trece de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2573 – M. 9053061 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1538 Página 385, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**KARLA FABIOLA GRIJALVA ZUNIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce del mes de agosto del dos mil uno. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector, Pablo Antonio Cuadra. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez del mes de febrero de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2574 – M. 9053060 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00025, Pagina 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **"La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos" POR CUANTO:**

**ALBA ROSA ROBLES SILVA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Pastora de Fátima Tenorio López, Directora de Registro Académico Central.

Reg.2575 – M. 9053043 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 80, Partida 1,541 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**MARIA SOLEDAD DEL CARMEN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 2576 – M. 9053035 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientos Cuarenta y Cuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Autónoma de Chinandega**”. **POR CUANTO:**

**VELKIS SUGEY ALVARES BLANDINO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, veinte de diciembre del año dos mil nueve, Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2577 – M. 9053071 – Valor C\$ 95. 00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 082, bajo el Número 238, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad

Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**VIRGILIO TORREZ TORREZ**, Natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de marzo del año 2009. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2783 – M. 4627775 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 073, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARISELA DEL SOCORRO BARRANTES GOMEZ**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz, Lic. Ricardo Lara Silva. Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2784 – M. 9053251 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 254, Folio 0006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**LUISHUMBERTO LOPEZ CASTRO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año 2009. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Cesar Largaespada. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2785 – M. 9053242 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de La American University (LA AU), Certifica que a la Página Sesenta y Ocho, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

**DARLING ELIETH MERCADO BUSTAMANTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinte de noviembre del año dos mil nueve, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2786 – M. 9053261 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1539, Folio 414, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**RAQUEL DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ PALACIOS**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

En conforme. Managua, veintinueve de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2787 – M. 9053260 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 067, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**MAREYRA DE CONCEPCIÓN LANUZA LANUZA**, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 2788 – M. 9053265 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 228 Página 114, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**SANTOS SECUNDINO JARQUIN BENAVIDES**, Natural de El Tortuguero, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2789 – M. 9053210 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 196/197 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**PERLA MARINA SABORIO MAYORGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2790 – M. 9053221 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2021, Página 231 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CARLOS HUMBERTO LOPEZ ALTAMIRANO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de febrero de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2791 – M. 9053216 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación se inscribió mediante Número 270 Página 270 Tomo I, el Título a nombre de:

**WILLIAM FRANCISCO BUSTOS RODRIGUEZ**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 06 de noviembre del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 2792 – M. 9053246 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 431 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**OPTACIANO MORAZAN SOZA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 2793 – M. 9053259 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 227 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Arquitectura**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**CHRISTIAN FERNANDO PEREZ SELVA**, natural de Huelva, Departamento de España, Reino de España, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes e febrero del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 2795 – M. 9053255 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 339, Tomo IX, Partida 6140 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Gestión en Servicios de Salud**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mi nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0218 Tomo VI Partida 1850 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Gerencia de Salud Previsional y Riesgo Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos de septiembre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2797 - M. 9053256 - Valor C\$ 475.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Médico y Cirujano**, presentada por el Doctor **RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 29 de octubre de 1981, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretario General de la Universidad Nacional

Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticuatro del miércoles doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía del Señor **RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco. William Genet Barberena, Secretario General.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de Doctor en Medicina y Cirugía, del señor **RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 201, Folios 271, 272, 273, Tomo I. Managua, once de octubre de 1995.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA; Que en Sesión Ordinaria No. 166 del Consejo Universitario del día doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó el ACUERDO que íntegra y literalmente dice:

2- "El Consejo Universitario aprueba: B.- La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Médico General**, obtenido en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 29 de octubre de 1981, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Luis Hernández León. Secretario General (a.i).

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 501, Página No. 422 y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 30 de octubre de 1997. Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 334, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL DOCTOR RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León."

Es conforme. León, 6 de septiembre del 2000. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

### SECCION JUDICIAL

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. 3299 – M. 9053931 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

El señor **CARLOS JOSE ACOSTA MARTINEZ**, solicita ser declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor **MANUEL RAMIRO MARTINEZ** conocido también como **MANUEL RAMIRO MARTINEZ MARTINEZ (Q.E.P.D)** en especial del inmueble situado hacia el oeste de esta ciudad, en la banda norte, entre los kilómetros cuatro y medio y cinco y medio de la Carretera Norte, hoy de la Parmalat una cuadra al norte y media cuadra arriba, inscrita bajo el Número 77.849, tomo 1341, Folios 231, Asiento Segundo de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del libro de propiedades del Registro Público de Managua.

Interesados, oponerse en el término legal de ocho días. MANAGUA, a las once y dos minutos de la mañana del quince de febrero de dos mil diez.

Dr. **ANGEL NAPOLEÓN SANCHEZ RODRIGUEZ**. Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. María Chávez Mendoza. Secretaria de Actuaciones.

Asunto: 017559-ORM1-2009CV

3-2

Reg. 3596 – M. 9062135 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Cítese a **MARIA DEL SOCORRO ROCHA SUAREZ, JOSE SEBASTIAN ROCHA SUAREZ, MARCOS ANTONIO ROCHA SUAREZ Y PAULA SOFIA ROCHA REYES**, para que dentro del término de tres días después de publicado este edicto, concurren al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos dentro del Juicio Ordinario que con acción de pago, promueve **JAVIER ANTONIO GUTIERREZ CRUZ** en su contra, bajo apercibimientos de nombrarles Guardador Ad - Litem sino comparecen.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la Ciudad de Managua, a las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana del veintinueve de octubre de dos mil nueve.

LIC. **ANGEL NAPOLEON SANCHEZ RODRÍGUEZ**. Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-2